

# PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO



*CEIP San Fulgencio*

*02000167 Albacete*

## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>A. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO, DEL ALUMNADO Y LAS RESPUESTAS EDUCATIVAS A ESTOS REFERENTES.....</b>	<b>8</b>
A.1. EL ENTORNO SOCIOCULTURAL DEL CENTRO. ....	8
A.2. LA SITUACIÓN INTERNA DEL CENTRO .....	10
A.2.1. <i>DEPENDENCIAS DEL CENTRO Y RECURSOS</i> .....	10
A.2.2. <i>ALUMNADO DEL CENTRO</i> .....	13
A.2.3. <i>PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE</i> .....	14
A.2.4. <i>FAMILIAS Y COMUNIDAD EDUCATIVA</i> .....	15
A.3. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO. ....	17
A.3.1. <i>ÓRGANOS DE GOBIERNO</i> .....	17
A.3.2. <i>ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN</i> .....	20
A.3.3. <i>ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE</i> .....	21
A.4. RESPUESTA EDUCATIVA DERIVADA DE LOS REFERENTES. ....	26
<b>B. LOS PRINCIPIOS Y FINES EDUCATIVOS Y LOS VALORES QUE GÜÍAN LA CONVIVENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL CENTRO. ....</b>	<b>31</b>
<b>C. LA DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y LA OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO Y SUS CURRÍCULOS .....</b>	<b>41</b>
C.2 LA OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO. ....	44
C.2. CONCRECIÓN DE LOS ELEMENTOS CURRICULARES .....	46
C.2.1. <i>OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA</i> .....	46
C.2.2. <i>LAS COMPETENCIAS CLAVE</i> .....	49
C.3. LA CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO: PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA. ....	52
<b>D. EL IMPULSO Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA DEL APRENDIZAJE COMPETENCIAL ORIENTADOS AL EJERCICIO DE LA CIUDADANIA ACTIVA. ....</b>	<b>53</b>
D.1. MEDIDAS PARA COMPENSAR CARENCIAS EN COMPETENCIA LINGÜÍSTICA .....	56
<b>E. LOS CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA INCLUSIÓN Y DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN SU CONJUNTO, LA PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN, TUTORÍA Y OTROS PROGRAMAS INSTUCIONALES. ....</b>	<b>59</b>
E.1. INCLUSIÓN EDUCATIVA: CONCEPTO Y PRINCIPIOS, TIPOS DE MEDIDAS Y CRITERIOS. ....	62
E.1.1. <i>CONCEPTUALIZACIÓN</i> .....	62
E.1.2. <i>PRINCIPIOS</i> .....	62
E.1.3. <i>MEDIDAS Y CRITERIOS</i> .....	63
9.1. CONTINUO DE MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA. ....	64
<b>E.2. LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALIDADES, BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE, PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN. EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.....</b>	<b>74</b>



<b>E.2.1. EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA: INFORME Y DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN.....</b>	<b>75</b>
<b>E.3. LA PLANIFICACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA DESDE UNA PERSPECTIVA INCLUSIVA DE CENTRO. ....</b>	<b>77</b>
<b>F. LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y LAS AULAS (ANEXO III).....</b>	<b>79</b>
<b>G. PLAN DE MEJORA DE CENTRO (ANEXO X). ....</b>	<b>83</b>
<b>H. LINEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO. ....</b>	<b>87</b>
<b>I. PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA (ANEXO VII).....</b>	<b>94</b>
<b>J. PLAN DIGITAL DEL CENTRO (ANEXO XI). ....</b>	<b>94</b>
<b>K. PLAN DE LECTURA (ANEXO V). ....</b>	<b>94</b>
<b>L. PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO (ORDEN 3 DE MARZO 2003). ....</b>	<b>95</b>
<b>M. CRITERIOS DE COLABORACIÓN CON OTROS CENTROS E INSTITUCIONES .....</b>	<b>99</b>
<b>N. LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS.....</b>	<b>104</b>



## INTRODUCCIÓN

El documento que presentamos, Proyecto Educativo, es un documento que vertebra en un conjunto de páginas los diferentes elementos que definen y forman el CEIP San Fulgencio. Nos encontramos con un centro bilingüe dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de Castilla La Mancha, abierto y accesible a todos, con tintes metodológicos activos e innovadores y un especial cuidado para atender a todas las personas que forman parte de su comunidad superando cualquier tipo de barrera para asegurar la inclusión.

El proyecto educativo define y expresa la identidad del centro docente y el modelo de educación que quiere desarrollar recogiendo los valores, los objetivos y prioridades establecidas por la comunidad educativa y la concreción, aprobada por el Claustro, de los currículos establecidos por la Consejería competente en materia de educación. Nuestro Proyecto Educativo habrá de ser participativo, motivador, consensuado, democrático, realista y comprometido con toda la comunidad educativa.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, recoge en los apartados 1, 2, 3 y 4 de su artículo 120, que los centros dispondrán de **autonomía pedagógica, de organización y de gestión** en el marco de la legislación vigente y en los términos recogidos en la presente ley y en las normas que la desarrollen. Los centros dispondrán de autonomía para elaborar, aprobar y ejecutar un proyecto educativo y un proyecto de gestión, así como las normas de organización y funcionamiento y convivencia.

Es por ello que el proyecto educativo se configura como un plan de convivencia que define los principios educativos que regulan la vida del centro y establece las líneas organizativas necesarias para su desarrollo. En este sentido, ha de respetar los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, y también los demás principios y objetivos recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (LOMCE).

Siguiendo el artículo 2 de la Orden 121/2022, de organización y funcionamiento de Centros de Educación Infantil y Primaria, los centros docentes públicos estarán abiertos a la comunidad en que se sitúan y



dispondrán de **autonomía pedagógica, de organización y gestión** en el marco de la legislación vigente, a través de proyecto educativo propio, de un proyecto de gestión y de unas normas de organización y funcionamiento que permitan una educación pública de calidad, equitativa, gratuita, participativa, democrática, plurilingüe e intercultural, inclusiva, coeducativa e igualitaria para todo el alumnado.

En esta misma orden, en el artículo 7, se dedica un apartado muy extenso al documento que aquí presentamos: el proyecto Educativo, entendido como el documento en el que la comunidad educativa tiene que expresar sus necesidades y plantear sus prioridades de manera singular. Recogerá los valores, los fines y las prioridades, que fundamentan y orientan los diferentes proyectos, planes y actividades del centro. Asimismo, incorporará la concreción de los currículos de las etapas e impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa.

El Equipo directivo coordinará su elaboración y será el responsable de la redacción del proyecto educativo de centro y de sus modificaciones, de acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo escolar y con las propuestas realizadas por el Claustro y por las asociaciones de madres y padres del alumnado.

Asimismo, se garantizará la publicidad, la difusión y el acceso a este documento, a través de copias impresas en el centro, así como de forma electrónica en la página web del centro. Es imprescindible que tenga un contenido será claro y reflejará el compromiso colegiado de toda la comunidad educativa para ofrecer la mejor respuesta en clave educativa a la diversidad social, económica y cultural del contexto para el que se define, teniendo en cuenta las características del alumnado, de la comunidad educativa y del entorno social y cultural del centro.

Anualmente, al finalizar el curso escolar, se procederá a su revisión, siendo competencia del Consejo escolar del centro y comprenderá la totalidad de los elementos que lo conforman. Las posibles modificaciones incluidas serán aprobadas por mayoría de dos tercios de los componentes con derecho a voto



del Consejo escolar y entrarán en vigor al curso siguiente de su aprobación. Excepcionalmente, si se precisase modificar las Normas de organización, funcionamiento y convivencia, de forma motivada y por circunstancias sobrevenidas, esta modificación será ejecutiva a partir de su aprobación.

Entre los elementos que se incluyen en el Proyecto encontramos los siguientes apartados:

- a) La descripción de las características del entorno social, económico, natural y cultural del centro, así como las respuestas educativas que se deriven de estos referentes.
- b) Los principios y fines educativos, así como los objetivos y los valores que guían la convivencia y sirven de referente para el desarrollo de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión del centro.
- c) La definición de la jornada escolar, la oferta de enseñanzas del centro, la adecuación de los objetivos generales de cada etapa, la singularidad del centro, y las programaciones didácticas que concretan los currículos establecidos por la Administración educativa y que corresponde al Claustro fijar y aprobar.
- d) El impulso y desarrollo de los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa. Incidiendo en el análisis y en la adopción de medidas necesarias para compensar las carencias en la competencia en comunicación lingüística.
- e) Los criterios y medidas para dar respuesta a la inclusión y a la atención a la diversidad del alumnado en su conjunto, la planificación de la orientación y tutoría y cuantos programas institucionales se desarrollen en el centro.
- f) Las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro y de las aulas.
- g) El plan de mejora de centro en el que incluyen los compromisos adquiridos por la comunidad educativa para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las

familias y con agentes educativos sociales, económicos y culturales del entorno.

- h) Las líneas básicas para la formación permanente en el centro.
- i) El plan de igualdad y convivencia.
- j) El plan digital del centro.
- k) El plan de lectura.
- l) El plan de evaluación interna del centro.
- m) Los criterios y procedimientos de colaboración y coordinación con el resto de los centros docentes, así como las relaciones con agentes educativos sociales, económicos y culturales del entorno.
- n) La oferta de servicios educativos complementarios, si los hubiese.

Es el documento eje sobre el que emanan todos los documentos organizativos del centro. Además, en el **Proyecto de Dirección** se establecen las metas y objetivos a cumplir durante la candidatura de 4 años del equipo directivo y en el **Proyecto de Gestión** del Centro, la financiación económica de la actividad anual del colegio: presupuesto y cuenta de gestión.

**Es en las Programaciones Didácticas**, se concretan los objetivos y competencias a conseguir en cada área, nivel y etapa de la vida escolar del alumno y que sirven de patrón obligado para todo el Claustro de Profesores. No podemos olvidar el **Proyecto Lingüístico** donde se desarrollan las decisiones relacionadas con el programa lingüístico. Y la concreción de todos ellos curso a curso en: **la Programación General Anual y la Memoria de Fin de Curso**.

Todas estas decisiones son llevadas a cabo gracias a la normativa existente junto con las decisiones consensuadas en la comunidad educativa. Nuestra normativa referente es:

- **Constitución Española**
- **Ley 7/2010** de 20 de julio de 2010 de Educación de Castilla-La Mancha. Artículo 108.
- **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación 2/2006, BOE de 4 de mayo), modificada por la **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre,



por la que se Modifica la Ley Orgánica de Educación (en adelante LOE-LOMLOE) (BOE de 29 de diciembre).

- **Real Decreto 732/1995**, de 5 mayo, por el que se establecen los derechos y deberos de los alumnos y las normas de convivencia en los centros (BOE de 2 de junio).
- **Real Decreto 95/2022**, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil (BOE de 2 de febrero).
- **Real Decreto 157/2022**, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria (BOE de 2 de marzo).
- **Decreto 80/2022**, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 14 de julio).
- **Decreto 81/2022**, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 14 de julio).
- **Real Decreto 984/2021**, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- **Orden 184/2022**, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la evaluación en la Etapa de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha
- **Orden 185/2022**, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la evaluación en la Etapa de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Decreto 3/2008**, de 08-01-2008, de e la convivencia escolar en Castilla- La Mancha (DOCM de 11 de enero).
- **Decreto 85/2018**, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión



educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 23 de noviembre).

- **Decreto 92/2022**, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 24 de agosto).
- **Orden 121/2022**, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 22 de junio).
- **Orden 169/2022**, de 1 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de Castilla-La Mancha (DOCM de 9 de septiembre).
- **Orden 178/2022**, de 14 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la elaboración del Plan digital de los centros educativos sostenidos con fondos públicos no universitarios.
- **Decreto 47/2017**, de 25 de julio, por el que se regula el plan integral de enseñanza de lenguas extranjeras de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para etapas educativas no universitarias.

## A. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO, DEL ALUMNADO Y LAS RESPUESTAS EDUCATIVAS A ESTOS REFERENTES.

### A.1. EL ENTORNO SOCIOCULTURAL DEL CENTRO.

Nuestro centro está ubicado en la capital de Albacete, siendo de carácter público y titularidad de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla-La Mancha. El barrio está en una zona semicéntrica y tranquila pero algo despoblada, influyendo en la ratio del centro, que se estabiliza entre los 15-20 alumnos por nivel. No obstante, la situación demográfica actual, afecta en



general a todos los centros educativos. Desde su inauguración, el centro ha tenido una progresión desde una línea formativa tradicional a una línea innovadora y participativa que responde a las demandas de la realidad social en la que nos movemos.

El barrio está formado por una **población** de nivel sociocultural y económico medio. A pesar de ser un barrio con poca población en edad de escolarización, el centro atrae familias de otros barrios que se interesan por el proyecto del centro y las características espaciales, ya que somos un centro con espacios reducidos pero familiar y cercano para todo el alumnado, lo cual es un factor que valoran las familias.

El centro cuenta con una actividad intensa y buenas relaciones con el entorno cercano y también con instituciones y organizaciones algo más alejadas o incluso regionales, nacionales e internacionales.

Con los centros de referencia educativos, guarderías e institutos, se mantiene una buena coordinación a lo largo del proceso educativo anual. Con los colegios de la zona mantenemos una buena relación para poder coordinar actuaciones llevadas a cabo, respetando el proyecto de cada uno de ellos. Igualmente son numerosas las relaciones con el Ayuntamiento, centro Sociocultural el Ensanche, Universidad de Castilla La Mancha, Centro de la Mujer, bibliotecas públicas, instituciones de educación ambiental, entre otros. Nuestra apertura internacional a centros e instituciones europeas la conseguimos gracias a nuestro proyecto lingüístico y proyecto Erasmus con una experiencia cada vez más asentada.

El centro no posee servicio de transporte, pero está bien comunicado con transporte público y con acceso algo complicado en vehículo ante la gran afluencia en un espacio pequeño, la cual seguimos gestionando con el Ayuntamiento para mejorar tanto en las horas de entrada como de salida. En cuanto al servicio de comedor está llevado a cabo por el catering "Boyma" en el CEIP Doctor Fleming. Además, cuenta con un servicio de ludoteca matinal ofrecido por el AMPA.



## A.2. LA SITUACIÓN INTERNA DEL CENTRO

### A.2.1. DEPENDENCIAS DEL CENTRO Y RECURSOS

El centro CEIP San Fulgencio está formado por dos bloques separados por una calle paralela, pero sin conexión directa de acceso de un espacio al otro.

- **Bloque 1-** Está situado con acceso por la Calle San Fulgencio. Está formado por dos edificios. Un edificio en el que encontramos las aulas de Educación Primaria, despachos, aulas de P.T. y A.L., departamento de orientación y sala de profesores. El segundo edificio alberga el aula de Música y la Biblioteca. Hay conexión entre ambos edificios a través del patio utilizado para las actividades de Educación Primaria.
- **Bloque 2-** Situado con acceso por la Calle Arcipreste Gálvez y conformado por dos edificios. El edificio principal está formado por las aulas de Educación Infantil, Sala de profesores, aula de apoyo y Conserjería. En este edificio los espacios comunes y pasillos son utilizados como despacho y biblioteca de alumnos. El edificio 2 está formado por el gimnasio y las aulas vestuarios. Ambos edificios están rodeados por una zona exterior, aprovechando la del edificio de las aulas de Infantil como patio de recreo.

El espacio del centro tiene una estructura antigua que se ha ido actualizando y renovando con pequeñas reformas. A continuación, presentamos los criterios seguidos para la distribución de espacios:

- **DISTRIBUCIÓN DE AULAS:** se rigen por una cuestión espacial y de maduración del alumnado. Todo el alumnado de Educación Infantil permanece en el mismo edificio para dar continuidad. 1º de Educación Primaria se encuentra en la planta baja para favorecer la accesibilidad del alumnado más. El resto de grupos se acomodarán teniendo en cuenta tanto el número de alumnos y alumnas como el nivel en el que se encuentran. También por las medidas de distanciamiento para evitar los contagios.
- **DESPACHOS:** Los despachos del centro se distribuirán para las funciones específicas de orientación, dirección, jefatura de estudios y secretaría.



- AL y PT: Las aulas de PT y AL de primaria se utilizarán para las necesidades del alumnado que recibe tratamiento por parte de estos maestros. Podrán utilizarse para otras funciones en casos puntuales, previa consulta al equipo directivo del centro. En infantil existirá un aula para P.T. y A.L.
- BIBLIOTECA: tendrán una distribución horaria que facilite su aprovechamiento, estableciendo un horario donde todos los niveles puedan participar. Dentro de ese horario existirá flexibilidad para poder realizar otras actividades alternativas atendiendo siempre a la disponibilidad horaria de la misma y previa consulta al equipo directivo. Entre las actividades realizadas encontramos materia de valores, apoyos, desdoblés de algunos cursos, actividades de animación a la lectura, préstamos, etc.
- GIMNASIO: El gimnasio será un espacio dedicado a la realización tanto de las actividades de Educación Física y Psicomotricidad, como otras actividades alternativas. Se establecerá un horario al inicio de curso con los periodos de todos los niveles de EF en Educación Primaria, completado con las sesiones de Psicomotricidad de Educación Infantil. Se podrá utilizar como espacio para la realización de actividades conjuntas de todo el alumnado del centro.
- AULA POLIVALENTE: esta aula se utilizará para las necesidades que se contemplen cada curso escolar, pudiendo ser un aula de música, aula ordinaria o incluso un área de trabajo de las lenguas extranjeras.
- LOS PASILLOS: serán zonas comunes, pertenecientes a todo el personal del centro y que se regirán por los derechos y deberes establecidos en las NCOF. En el cuidado de los espacios, podrán ser utilizados por los profesores/as para la exposición de trabajos de los alumnos/as.
- PATIO EN SALIDAS Y ENTRADAS: En las entradas y salidas, el patio del edificio de Educación Primaria quedará abierto 5 minutos antes y después aproximadamente para permitir la entrada y salida de alumnado, sin compañía de las familias. En Educación Infantil se realizará el uso del espacio de patio para las entradas y salidas que aparezca en el Plan de



Contingencia. Las normas del centro aplicarán a este espacio de la misma manera que en horario lectivo.

- **OTRAS AULAS:** Los alumnos/as que utilicen las aulas comunes lo harán acompañados por su tutor/a o profesor correspondiente, según el horario establecido en la PGA, que velará en todo caso por su conservación y buen uso. Al finalizar la actividad serán los encargados de que el material y mobiliario queden colocados en su sitio correspondiente. En caso de que un profesor/a quiera desarrollar una actividad en horario distinto del establecido para el uso del aula, se pondrá en contacto con los profesores/as que tengan preferencia ese día o sesión.
- **DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS:** El responsable que termine en cada aula, apagará los ordenadores y los dispositivos que utilice.

**BLOQUE 1: PRIMARIA****C/San Fulgencio****EDIFICIO 1****PLANTA BAJA**

- 3 aulas
- Secretaría
- Aula P.T.
- Almacén
- Sala Polivalente (Radio)
- Aseos

**PRIMERA PLANTA**

- 3 aulas
- Despacho dirección/Jefatura
- Aula A.L.
- Aula Orientación
- Sala de profesores

**EDIFICIO 2**

- Aula Polivalente /aula
- Biblioteca

**BLOQUE 2: INFANTIL / GIMNASIO****C/Arcipreste Gálvez****EDIFICIO 1**

- Aula EI3,EI4,EI5.
- Sala profesores
- Aula Pt; Al.
- Sala Conserje

**EDIFICIO 2**

- Gimnasio
- Salas vestuarios.

Bloque 1, donde encontramos situadas las dependencias del Educación Primaria.



Bloque 2, donde encontramos situadas las dependencias del Educación Infantil y gimnasio

En lo que respecta a los recursos materiales del centro, dependemos de la financiación de las asignaciones que recibimos de la Consejería de Educación de Castilla -La Mancha según la normativa vigente sobre la Gestión de Centros Escolares. Para el mantenimiento del centro y sus instalaciones, el Ayuntamiento aporta otra partida basada en los “Gastos Menores” solicitados año a año. Finalmente, el centro realiza esporádicamente a través del AMPA, actividades para recaudar fondos destinados tanto a la mejora de actividades del centro como actividades solidarias con otros organismos. Además, tenemos financiación recibida a través de la participación de planes y programas como el proyecto Erasmus Plus. Lo referente a los recursos económicos puede encontrarse en el Plan de Gestión del centro.

#### A.2.2. ALUMNADO DEL CENTRO.

La ratio del centro por curso se mantiene estable en los últimos cursos, con una tendencia descendente, ocasionada en gran parte por la despoblación

que hay en las zonas céntricas de Albacete, la gran cantidad de centros de nuestras características cercanos, así como la baja natalidad. La ratio media del centro se encuentra en torno a los 15-20 alumnos.

El alumnado del centro se corresponde con las características propias de su edad, siendo coherentes con el principio de inclusión de todo el alumnado, atención de sus intereses, necesidades e inquietudes.

El proyecto educativo de nuestro centro considera la necesidad de aunar por una parte las materias y enseñanzas propias de los currículos establecidos para cada etapa educativa junto con todas aquellas habilidades para convertirlos en ciudadanos competentes que conviven dentro de un sistema social, es decir, dando gran importancia al factor de sociabilización que se lleva a cabo en los centros educativos.

### A.2.3. PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE.

El personal del centro es tanto docente (maestros/as y orientadora) como no docente (conserjes y ATE). La relación de puestos del centro en la actualidad lo conforman tanto puestos de personal definitivo como no definitivo. La meta es conseguir la mayor estabilidad de nuestro personal tanto docente como no docente en el centro, base para dar continuidad al proyecto de centro. No obstante, creemos que los programas y proyectos institucionalizados en el centro son algo continuado en las actuaciones.

En nuestro centro queremos conseguir que el personal docente pueda poseer progresivamente formación lingüística, que potencie nuestro programa lingüístico, a través del aumento de profesorado con perfiles B2 o superiores.

En el centro y, debido a la existencia de un solo curso por nivel, tenemos personal itinerante con otros centros.

- Especialista de Religión
- Especialista Música
- Especialista Audición y Lenguaje
- Orientadora

#### A.2.4. FAMILIAS Y COMUNIDAD EDUCATIVA.

El CEIP San Fulgencio se define por la colaboración y coordinación de todas las personas involucradas en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Dentro de esa colaboración, la relevancia de las familias y otras personas del entorno es esencial.

Las familias que forman parte de nuestro proyecto son de diversa procedencia dentro de la localidad. La mayoría de ellas viven tanto en el barrio cercano del centro como algo más alejadas.

Las familias son de un nivel sociocultural medio y pertenecientes a diferentes posiciones laborales, muchos de ellos dedicados al sector servicios. Otra seña de identidad es invitarlos a colaborar con nosotros en las diferentes actividades que realizamos conjuntamente, a través de las vías de información y propuestas.

El centro cuenta con una asociación de madres y padres (**AMPA**) activa que propone y realiza actividades en coordinación con el resto de la comunidad educativa.

En cuanto a la **información que se ofrece a las familias** por parte del centro, destacan:

- Se fijan **tres reuniones** prescriptivas de información a los padres que coincidirán con las evaluaciones **trimestrales**. También se fijan una al inicio del curso y otra al finalizar el mismo pudiendo coincidir con la reunión del tercer trimestre. Además de esos tres momentos puntuales los padres serán informados del proceso educativo de sus hijos, directamente, por el tutor o los maestros que les impartan cualquier asignatura. Se realiza una entrevista individual como mínimo a lo largo del curso, así como el resto de reuniones solicitadas dentro de la disponibilidad de los docentes.
- El Centro establece **una hora** a la semana **para atender a los padres o tutores**.



- Se comunicará con un **boletín informativo de evaluación** según el sugerido por la plataforma DELPHOS o el consensuado en el nivel de E.I. el desarrollo del alumnado.
- El director, el jefe de Estudios, secretario o cualquier maestro/a podrán solicitar una **entrevista con las familias** o tutores de un alumno/a, cuando el asunto así lo requiera. Igualmente, las familias pueden solicitar reunión con cualquiera de los miembros del equipo directivo solicitando cita previa.
- El centro pone en conocimiento de la Comunidad Educativa aquellos aspectos que sean importantes para las familias.
- El director informa de la marcha del Centro al **Consejo Escolar**, al menos, una vez al trimestre; y convocará al mismo cuantas veces sea necesario para aprobar o tratar asuntos que así lo requieran.
- Cuando la importancia de la información lo requiera, a juicio del equipo directivo, se entregan **circulares** al alumnado y a las familias, intentando que sean por medios telemáticos siempre que sea posible, a través tanto del correo corporativo del centro como de la plataforma educamos clm.
- Se pide una **autorización** a principio de curso para realizar actividades esporádicas que se pudieran llevar a cabo dentro de la localidad y que se convoquen de forma imprevista (visitas a bibliotecas, ludotecas, cuentacuentos, etc.) si bien, se entregará una autorización específica para cada salida que se produzca de la localidad o para algunas actividades concretas, si así lo requiriera el equipo directivo. Igualmente, para los derechos de imagen.
- Se actualiza tanto la **página web** como otros medios de difusión y difusión para garantizar la información y comunicación de las familias.



### A.3. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

Los órganos de Gobierno y de coordinación docente que encontramos en el centro educativo y que definen la estructura y funcionamiento son los siguientes:

#### A.3.1. ÓRGANOS DE GOBIERNO

Los órganos de gobierno de los centros públicos son el Equipo directivo, el claustro de profesorado y el Consejo escolar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 119.5 y 131 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

#### CONSEJO ESCOLAR

Es el órgano propio de participación en el mismo de los diferentes miembros de la comunidad educativa. Su composición y competencias se ajustarán a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo., así como por el Decreto 93/2022 de 16 de agosto (artículo 12).

El Consejo escolar estará supeditado a los requerimientos de la ley educativa en vigor. Está formado por

- La persona responsable de la dirección del centro que lo preside.
- Un representante del Excmo. Ayuntamiento.
- Tres docentes elegidos por claustro.
- Tres representantes de los tutores legales del alumnado representantes de las familias.
- Un representante del personal de servicios.
- El secretario del Centro, que actúa como secretario del Consejo Escolar y tiene voz, pero no voto.

En función de nuestro modelo educativo y sobre la base de sus principios y criterios, al Consejo Escolar corresponde, además de todas las funciones legislativas y decisorias que le otorga la Ley, actuar como agente favorecedor e impulsor de todos los cambios e innovaciones precisos para hacer realidad el Centro como comunidad educativa abierta, inclusiva, participativa y dialógica.

Eso supone para todos sus componentes un conocimiento profundo de la naturaleza, caracteres y fines del modelo y un decidido compromiso con él. Todas sus decisiones han de estar fundamentadas y orientadas en la concepción de la educación escolar como proceso para el desarrollo integral del alumnado.

Como ya se indicó anteriormente la **comisión permanente de convivencia** del Consejo Escolar estará formada por al menos un representante de cada sector. Informará al Consejo Escolar de todo aquello que se encomiende en su ámbito de competencia.

## CLAUSTRO

La composición y las competencias del Claustro del profesorado serán las establecidas en los artículos 128 y 129 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

- Director.
- Jefe de Estudios
- Secretario
- Maestros del centro (incluidos los compartidos con otros centros, con los mismos derechos y obligaciones que el resto si no entra en contradicción con la normativa vigente)
- Equipo de orientación

Se reunirá, como mínimo, **una vez cada trimestre** y siempre que lo convoque la dirección del centro, por iniciativa propia o a solicitud de, al menos, un tercio de sus componentes. Podrá constituirse, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de **forma presencial como a distancia**.

La **convocatoria** se remitirá a los miembros y se publicará en un lugar visible de la sala de profesores. Para reuniones ordinarias antelación mínima de cinco días hábiles. Convocatorias extraordinarias con antelación de 2 días hábiles. La **asistencia** a las sesiones del Claustro es obligatoria para todos sus miembros.

Para la **constitución** válida, se requerirá la presencia de la persona titular de la dirección del centro, de la secretaría, y la mitad más uno de sus miembros. Los **acuerdos serán aprobados** por mayoría de los miembros presentes, excepto que se especifique otro tipo de mayoría en la normativa de aplicación.

Con carácter general, las votaciones se expresarán verbalmente o a mano alzada, salvo que una norma establezca otro tipo de votación. El profesorado que forma parte del Claustro del centro no podrá abstenerse a las votaciones correspondientes a este órgano colegiado, salvo excepciones.

De cada sesión que realice el Claustro, **levantará acta** la persona que realice la función de secretaría, que hará constar, necesariamente: las personas asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en los que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

## EQUIPO DIRECTIVO

La dirección de los Centros educativos ha de conjugar la responsabilidad institucional de la gestión del centro como organización, la gestión administrativa, la gestión de recursos y el liderazgo y dinamización pedagógica, desde un enfoque colaborativo, buscando el equilibrio entre tareas administrativas y pedagógicas. El Equipo directivo, será el órgano ejecutivo de gobierno de los centros públicos.

En los centros de 9 o más unidades las funciones del Equipo directivo serán asumidas por las personas que ejerzan la dirección, la jefatura de estudios y la secretaría.

El Equipo directivo trabajará de forma coordinada en el cumplimiento de sus funciones, conforme a las instrucciones del director o directora y las funciones específicas legalmente establecidas en esta orden, sin perjuicio de las competencias que corresponden al director del centro, de acuerdo con el artículo 132 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo

El Equipo directivo recibirá la consideración que procede en base a las disposiciones de la ley 3/2012, de Autoridad del profesorado, e igualmente la debida protección por parte de la Administración educativa.

El director o directora, previa comunicación al claustro de profesorado y al Consejo escolar, formulará propuesta de nombramiento y cese a la Administración educativa de los cargos de jefe/a de estudios y secretario o

secretaría de entre el profesorado con destino en dicho centro. Todos los miembros del Equipo directivo cesarán en sus funciones al término de su mandato o cuando se produzca al cese del director o directora.

Las funciones del Equipo Directivo podrán consultarlas en el artículo 35 de la Orden 121/2022.

### A.3.2. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

#### ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES

Este órgano tiene un papel fundamental en nuestro centro. Los padres y madres del alumnado podrán participar en el funcionamiento de los centros a través de este órgano. Podrán constituirse asociaciones de madres y padres del alumnado de acuerdo con lo establecido en la normativa que regula la participación, y las funciones y atribuciones de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes no universitarios de la Junta De Comunidades de Castilla- La Mancha y de sus federaciones y confederaciones.

Estas asociaciones tendrán derecho a hacer llegar sus propuestas al Consejo escolar y a la dirección del centro, y mediante ellos a participar así en la elaboración del proyecto educativo, del proyecto de gestión, de las normas de organización, funcionamiento y convivencia, de la programación general anual, de la memoria final de curso y de todos aquellos planes y programas que determine la Consejería.

Las asociaciones de madres y padres del alumnado podrán utilizar para las actividades que les son propias **las dependencias y medios del centro**, siempre que el Consejo escolar del centro considere que no interfieren en el normal desarrollo de las actividades previstas en la programación general anual, y serán responsables del buen uso de estos mediante la firma de un compromiso de responsabilidad.

Las asociaciones tendrán que presentar, si procede, su **plan de actividades extracurriculares** dirigidas al alumnado para su aprobación por el Consejo escolar en relación con su concordancia con el proyecto educativo de centro. Estas asociaciones desarrollarán las actividades, programas o servicios que hayan diseñado en el marco del proyecto educativo de centro, respetarán la

organización y funcionamiento del centro y presentarán una memoria de las acciones realizadas que se incorporará a la memoria anual del centro.

Desde el centro se organizarán reuniones con el AMPA para poder organizar los diferentes acuerdos y actividades conjuntas.

## PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO

La dirección del centro, previo informe del Claustro y el Consejo escolar, establecerá vías, que se recogerán en las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro, para facilitar y fomentar la participación del alumnado en la vida del centro teniendo en cuenta que la participación es un medio para mejorar la calidad educativa y fomentar los valores democráticos.

En nuestro caso, aseguraremos la participación de alumnado a través de las actividades realizadas en el centro, la tutoría y cualquier otro proyecto que lo requiera.

## PARTICIPACIÓN DEL VOLUNTARIADO

Con el fin de promover la apertura de los centros docentes al entorno y de mejorar la oferta de las actuaciones educativas realizadas por los centros, especialmente, tal y como establece la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, podremos establecer vínculos asociativos con diferentes redes de voluntariado, asociaciones culturales u otros agentes sociales, previa autorización del Consejo escolar del centro, de acuerdo con la normativa vigente en materia de voluntariado.

Todas las actuaciones que al amparo de la acción de voluntariado se realicen **serán aprobadas por el Consejo escolar** y estarán recogidas en la programación general anual del centro.

### A.3.3. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

Teniendo en cuenta el artículo 45 de la Orden de Organización y Funcionamiento de Ed. Primaria en Castilla- La Mancha 121/2022, en los centros de Educación Infantil y primaria existirán los siguientes órganos de coordinación docente.

- a) Tutoría.
- b) Equipo docente.
- c) Equipo de ciclo.
- e) Comisión de coordinación pedagógica.
- f) Equipo de orientación y apoyo.
- g) Otras figuras de coordinación que pueden ser determinadas por la Consejería competente en materia de educación.

## TUTORÍA

1. La finalidad de la acción tutorial es contribuir, junto con las familias, al desarrollo personal y social del alumnado.
2. La tutoría y la orientación del alumnado formarán parte de la función docente.
3. Cada grupo de alumnado tendrá una tutora o tutor que será designado por el director o la directora, a propuesta de acuerdo con los criterios establecidos.
4. Durante el curso, el tutor/a convocará a las familias, al menos, a tres reuniones colectivas y a una entrevista individual.

El jefe de Estudios coordinará el trabajo de los tutores/as y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial, en todo caso al menos una vez al trimestre.

Las funciones del tutor serán las siguientes:

- a) Participar en el desarrollo de la acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de Estudios. Para ello, podrán contar con la colaboración del equipo de orientación y apoyo.
- b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos de un ciclo u otro, previa audiencia de un padre, madre o tutores/as legales.
- c) Coordinar las medidas de inclusión educativa y atención a la diversidad que se desarrollen en el grupo.
- d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- e) Colaborar con el equipo de orientación y apoyo en los términos que establezca la jefatura de estudios.

- f) Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que concierne en relación con las actividades docentes y rendimiento académico.
- g) Facilitar el intercambio de información entre el equipo docente y las familias, promoviendo la coherencia en el proceso educativo del alumno
- h) Atender junto al resto del profesorado del centro, a los alumnos en los periodos de recreo y en las actividades no lectivas programadas por el centro.

### EQUIPO DOCENTE

El Equipo docente está constituido por el tutor, que lo coordina, y el conjunto de docentes que imparten enseñanza al mismo grupo de alumnos. En todo caso, se procurará que el número de profesores que componga los equipos docentes sea el mínimo que la organización del centro permita. El tutor/a convocará al Equipo docente con motivo de la evaluación de los alumnos, en aplicación de los principios y criterios establecidos en el Proyecto educativo y en las normas de convivencia, organización y funcionamiento.

### EQUIPO DE CICLO

Cada equipo de ciclo **estará integrado por** los docentes que impartan clase en el mismo ciclo de Educación Primaria o de Educación Infantil. El profesorado que imparta clase en más de un ciclo será asignado a uno de ellos a propuesta de la jefatura de estudios. En el caso de los docentes que no sean tutores y profesorado especialista, serán adscritos a un equipo de ciclo, procurando una distribución proporcionada

Las funciones pueden consultarse en el artículo 49, apartado 2 de la Orden 121/2022 de Organización y Funcionamiento.

Existirá como mínimo una reunión **quinccenal** y siempre que sean convocados por el coordinador del ciclo. Al menos, una vez al mes se hará seguimiento del desarrollo y ejecución de la programación didáctica. El coordinador levantará acta de las reuniones efectuadas, dejando constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados. El **coordinador** será preferentemente, que ejerzan la tutoría y tengan destino definitivo y horario completo en el centro.

### COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

Es el órgano responsable de velar por la coherencia pedagógica y de los programas educativos y su evaluación, entre las áreas, ciclos y cursos de cada

etapa, entre las etapas de cada centro y entre este y otros centros. los programas educativos y su evaluación, entre las áreas, ciclos y cursos de cada etapa, entre las etapas de cada centro y entre este y otros centros.

En nuestro centro, constituido por menos de 12 unidades, las funciones son asumidas por el claustro.

Está **constituida** por la persona responsable de la dirección, que será su presidente, el jefe o la jefa de estudios de estudios, el responsable del equipo orientación y apoyo, las personas responsables de la coordinación de ciclo. Con el objeto de tratar aquellos asuntos que así lo requieran, la dirección podrá convocar a las reuniones a cualquier otra persona o representantes de alguna entidad distintos a los miembros de la misma. Actuará como secretario o secretaria de la comisión la persona de menor edad. Mantendrán al menos dos reuniones mensuales.

Funciones:

- a) Establecer directrices generales para la elaboración y revisión del PEC.
- b) Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de la propuesta curricular y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el proyecto educativo del centro.
- c) Establecer las directrices generales para la elaboración, desarrollo, revisión y seguimiento de las programaciones didácticas de las áreas y del resto de planes, proyectos y programas del centro que se incluyan en la programación general anual.
- d) Coordinar, supervisar y evaluar el programa de actividades complementarias y extracurriculares impulsadas desde el centro educativo y los diferentes ciclos o niveles educativos.
- e) Proponer al Claustro la planificación de las sesiones de evaluación.
- f) Proponer al claustro de profesorado el plan para evaluar las programaciones didácticas, los aspectos docentes del Proyecto educativo y la Programación general anual. Así como la evolución de los resultados escolares, del desarrollo de los planes, proyectos y programas que estén implantados en el centro.
- g) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de las programaciones didácticas
- h) Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro.

i) Colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno o de la consejería competente en materia de educación e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.

## EQUIPO DE ORIENTACIÓN Y APOYO

El Equipo de orientación y apoyo es el órgano de coordinación docente responsable de asesorar al profesorado en la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de orientación, de las medidas de inclusión y atención a la diversidad del centro y de llevar a cabo las actuaciones de atención específica y apoyo especializado.

El Equipo de orientación y apoyo estará **constituido** por el especialista de orientación educativa, por el profesorado de pedagogía terapéutica, de audición y lenguaje y, en su caso, otros profesionales del centro relacionados con el diseño y desarrollo de las medidas de inclusión y de atención a la diversidad y orientación.

La coordinación será ejercida por el responsable de orientación. Los componentes del Equipo de orientación y apoyo trabajarán conjuntamente en el desarrollo de las funciones recogidas en la normativa reguladora de la orientación educativa y profesional, de la atención a la diversidad y del profesorado de apoyo en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

con el siguiente orden de prioridades:

### FUNCIONES ESPECÍFICAS Y PRIORIDADES DEL PROFESORADO DE AL

- a) Atención individualizada al alumno con deficiencias auditivas significativas o muy significativas o con trastornos graves de la comunicación asociados a lesiones cerebrales o alteraciones de la personalidad.
- b) Atención al alumno con disfemias y disglosias (dislalias orgánicas).
- c) Realización de los procesos de estimulación y habilitación del alumnado con adaptación curricular.
- d) La orientación al profesorado de educación infantil en la programación, desarrollo y evaluación de programas de estimulación del lenguaje.

- e) Si existe disponibilidad del recurso, intervención en los procesos de apoyo y reeducación en la comunicación verbal y gestual en las dislalias funcionales de forma prioritaria en el primer nivel de educación primaria y en el último curso de educación infantil.
- f) Elaboración de informes sobre la evolución del proceso de aprendizaje de manera trimestral.

## FUNCIONES ESPECÍFICAS Y PRIORIDADES DEL PROFESORADO DE PT

El profesorado especialista de pedagogía terapéutica, en colaboración con el resto del profesorado, desarrollará con carácter prioritario la atención individualizada al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas

a:

- a) condiciones personales de sobredotación
- b) discapacidad psíquica, sensorial o motórica
- c) plurideficiencia y trastornos graves de la conducta que tengan adaptaciones curriculares significativa
- d) al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de un desajuste curricular que supere dos o más cursos y en general a todo el alumnado que presenta dificultades de aprendizaje.

### A.4. RESPUESTA EDUCATIVA DERIVADA DE LOS REFERENTES.

Basándonos en el entorno y las características más arriba definidas, podemos decir que, entre los referentes del centro para dar respuesta, no solo al alumnado sino, a toda la comunidad que conforma este proyecto, encontramos un centro público, democrático, aconfesional y respetuoso con cualquier tendencia religiosa, cultural e ideológica.

En el ejercicio de nuestra autonomía organizativa y pedagógica, nuestro centro tiene un referente claro basado en el programa lingüístico que comenzamos en el curso 2012-2013 y que sigue en funcionamiento tras la aprobación por cuatro cursos más desde el primer trimestre de 2021.

Desde el inicio hemos considerando **el bilingüismo** como un factor trascendental de desarrollo y formación personal y, más aún de futuro éxito profesional y social, teniendo en cuenta los nuevos modos de acceso al mundo

laboral, los requisitos exigidos para el desempeño de muchas profesiones y la preeminencia de la lengua inglesa en estos ámbitos, así como en el de las relaciones humanas a todos los niveles. Así pues, el bilingüismo constituye la más novedosa - y de muy amplio calado- de las señas de identidad de nuestro Centro y cuenta con una línea propia de acción para su desarrollo.

Esta seña de identidad, que es el bilingüismo, deriva en otra característica importante del centro educativo, la **interculturalidad** que afirmamos y promovemos como otra de las señas de identidad propias del Centro. El respeto e inclusión de todas las culturas en el centro debe ser motivo de enriquecimiento e instrumento educativo dada la realidad sociocultural y de globalidad internacional. Unido todo esto con la **valoración del principio de inclusión** debe ser factor de desarrollo y progreso educativo, convencidos del valor añadido de compartir y ser tolerantes, participando de proyectos de gran relevancia como son los proyectos **Erasmus Plus**.

También la mayor **estabilidad de la plantilla del profesorado** por la incorporación progresiva en los últimos años de maestros/as definitivos, constituye un factor con evidentes beneficios, en tanto nos permite dar continuidad y, consecuentemente, más coherencia y más probabilidades de éxito a determinadas iniciativas metodológicas y organizativas que contribuyen a visualizar mejor y a definir con más precisión ciertas líneas de actuación relativas a nuestro pretendido modelo educativo de Centro.

La llegada de **las TIC y su progresiva actualización a los rápidos cambios** como recurso de enseñanza/aprendizaje de primera magnitud, también es una circunstancia reseñable, no solo por su actualidad y potencial didáctico, sino -y principalmente- por las implicaciones que, de su uso adecuado, se derivan para la experimentación de nuevos modos de enseñanza, aprendizaje y de organización.

Pero la primera y más trascendental de nuestras señas de identidad es la opción por un modelo de **escuela abierta y participativa**, entendida como un espacio-tiempo con niños y para los niños, si bien orientado, organizado y administrado en mayor medida por profesionales y adultos y sobre la base fundamental de la participación de todos y la consideración de la diversidad de



situaciones, opiniones y circunstancias, a partir del diálogo y la reflexión crítica. Una escuela abierta y participativa como contexto ideal para colaborar en la formación de personas en el más auténtico y exacto significado del término: seres únicos, libres y responsables.

Por ser abierta, nuestra escuela tiene que ser **renovadora** (porque supone un nuevo modo de relaciones internas y externas y una nueva estructura para dar cabida y responder adecuadamente al nuevo modelo de sociedad que se está imponiendo).

Y, en tanto la participación es connatural con el carácter de inclusividad, nuestra opción participativa es **el diálogo**. Ha de ser, por tanto, una escuela **dialógica**, entendiendo que el diálogo es, sobre todo, un ejercicio de pensamiento crítico y creativo, de autocontrol y de convivencia democrática. En consecuencia, también un modo (sin duda el más humano y humanizador) de establecimiento de relaciones y de resolución de conflictos.

Cumple también nuestro Centro, como seña de identidad, su carácter de **centro público** en todo cuanto implica de aceptación y fomento de los valores constitucionales democráticos, admisión de alumnos, provisión de recursos, organización y gestión y definición de objetivos y contenidos curriculares, de acuerdo con la legalidad vigente, tanto nacional como autonómica.

Pero nada de lo expuesto sería posible sin contar con un equipo humano capaz de transformar todas estas señas de identidad en actuaciones concretas en la dinámica escolar habitual y hacerlas reales y creíbles. Por eso afirmamos como otra seña de identidad el interés por **la formación**, tanto del profesorado como de las familias, a partir de la consideración de la naturaleza global del proceso educativo infantil y el carácter de escuela abierta y participativa en la que debe llevarse a efecto.

Esta declaración de intenciones, que genera y justifica el presente PE, definen una **clara opción educativa escolar** que responde a un compromiso común, mayoritariamente sentido y aceptado como finalidad y definitiva seña de identidad de nuestro Centro: **la función transformadora de la educación escolar**. Queremos colaborar en la formación de jóvenes suficientemente competentes para conocer y analizar críticamente la realidad con el fin de



transformarla (sin que ello suponga la negación absoluta de lo anterior valioso, pero sí dándole un nuevo sentido, un nuevo valor histórico, referencial, testimonial e, incluso, identitario.

### ¿QUÉ CENTRO CONSTRUÍMOS?

- Un centro totalmente integrado y **con buenas relaciones personales** que favorezcan el trabajo cooperativo y colaborativo.
- Promotor de la **educación inclusiva** a través de la atención personalizada al alumno, teniendo en cuenta sus características y capacidades específicas.
- Con visión **globalizadora hacia las lenguas y culturas** que enriquecen el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Un centro en el que la **participación** de todos los miembros y sectores de la comunidad educativa sea relevante y funcional.
- Buscamos un centro **abierto, plural y flexible** a nuestro entorno próximo, adecuándolo a la oferta educativa nuestra, en beneficio de la comunidad.
- Un centro donde **se respeten valores, derechos fundamentales y actitudes** personales, que ayuden, guíen y orienten al alumnado en su futuro inmediato como enriquecimiento personal.
- Que sea **inclusivo y comprensivo** con las situaciones de inmigración, donde obtengamos ese beneficio intercultural dentro de la comunidad educativa.
- Que promueva la **transformación digital**.
- Un proyecto que tiene en cuenta los **referentes en sostenibilidad y desarrollo ecológico** para poder formar a alumnado consciente de las necesidades que demanda nuestro entorno desde el respeto.

### RESPUESTA EDUCATIVA

A través de la gestión de todo el equipo del centro, coordinado por el equipo directivo y con la coordinación y colaboración del equipo docente, consejo escolar y el resto de comunidad implicada, buscamos dar respuestas educativas adecuando todas estas características a las programaciones didácticas de los diferentes ciclos y niveles, a desarrollar a través de las unidades didácticas y del trabajo en las aulas. Entre las medidas de respuesta educativa encontramos:



- Estimular el aprendizaje de las **competencias clave** y aplicar los saberes básicos y competencias específicas de las distintas áreas a contextos reales para facilitar su comprensión y funcionalidad.
- Favorecer la **colaboración con las familias** con diferentes vías de participación y comunicación con todo el equipo docente, creación de hábitos de estudio en el hogar, asegurar que los alumnos asistan con regularidad a clase, etc.
- Valorar desde cada área, el **esfuerzo**, el desarrollo de **hábitos de trabajo** y a la **convivencia**.
- Revisar y adaptar las programaciones didácticas a las **necesidades del alumnado** y sus motivaciones sin perder de vista los mínimos establecidos.
- Asegurar la **continuidad y la coordinación** de las diferentes enseñanzas entre los ciclos y etapas.
- Asegurar un proceso **inclusivo** y de atención de las necesidades individuales de cada alumno desde el principio de **igualdad entre hombres y mujeres**.
- Sentir el **proyecto lingüístico** como un compromiso compartido de desarrollo a medio y largo plazo que requiere la implicación del alumnado, familias y profesorado para entender un modelo de aprendizaje en dos lenguas y dos culturas diferentes.
- Fomentar la apertura a otros entornos educativos a través de la **internacionalización** con proyectos Erasmus Plus.
- Fomentar el uso de las **TIC** en el aula y la utilización de programas educativos.
- Potenciar la **animación a la lectura** desde las diferentes áreas.
- Estimular la **participación** de los docentes, alumnado y familias en las actividades programadas por el centro.
- Promover **prácticas sostenibles y ecológicas**.



## B. LOS PRINCIPIOS Y FINES EDUCATIVOS Y LOS VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL CENTRO.

En el artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (LOMCE), aparecen los principios en los que se inspira el sistema educativo español, de acuerdo con los valores de la Constitución y de los derechos y libertades reconocidos en ella.

En nuestro proyecto definimos los siguientes principios:

**PRINCIPIO 1:** CALIDAD DE LA EDUCACIÓN Y EQUIDAD DE OPORTUNIDADES.

**PRINCIPIO 2:** LA FLEXIBILIDAD Y APERTURA DENTRO DE UN MODELO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA DENTRO DE UN MODELO DEMOCRÁTICO, TOLERANTE Y DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICA.

**PRINCIPIO 3:** LONGLIFE LEARNING: APRENDIZAJE A LO LARGO DE TODA LA VIDA

**PRINCIPIO 4:** EL ESFUERZO INDIVIDUAL Y COMPARTIDO, MOTOR DEL APRENDIZAJE

**PRINCIPIO 5:** RESPONSABILIDAD EDUCATIVA COMPARTIDA CON LAS FAMILIAS

**PRINCIPIO 6:** LA COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

**PRINCIPIO 7:** LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.

**PRINCIPIO 8:** LA PROMOCIÓN DE INVESTIGACIÓN, EXPERIMENTACIÓN E INNOVACIÓN.

**PRINCIPIO 9:** LA EVALUACIÓN ORIENTADA HACIA LA TOMA DE DECISIONES DE MEJORA.

Los principios propuestos por la Ley pueden interpretarse y adaptarse al centro considerando las características particulares con las que contamos de la siguiente manera. A continuación, presentamos los principios educativos propuestos en nuestro centro con las matizaciones relacionadas con las necesidades del mismo:

## PRINCIPIO 1: CALIDAD DE LA EDUCACIÓN Y EQUIDAD DE OPORTUNIDADES.

- ✓ **La calidad** de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias. (principio a; a bis).
- ✓ **La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades** para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad (Principio b).

El pleno desarrollo personal supone la consideración de todas las competencias clave en la totalidad de sus dimensiones y subdimensiones y a lo largo de toda la vida. Una escuela abierta es la garantía para no caer en el error de restringir las posibilidades del pleno desarrollo, reduciéndolo a los objetivos propios del mero academicismo y a la asunción de una disciplina impuesta. En este sentido, adquiere una especial relevancia la adquisición de los más altos grados posibles de **competencia para aprender a aprender y de autonomía e iniciativa personal**.

## PRINCIPIO 2: LA FLEXIBILIDAD Y APERTURA DENTRO DE UN MODELO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA DENTRO DE UN MODELO DEMOCRÁTICO, TOLERANTE Y DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICA.

- ✓ La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan **la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia**, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación (principio c).
- ✓ La **flexibilidad** para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad. (principio e).
- ✓ El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen

- de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa. (principio l).*
- ✓ *La **orientación educativa** y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores. (principio f)*
  - ✓ *La **libertad de enseñanza**, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales (principio q).*
  - ✓ *La educación para la **transición ecológica**, con criterios de justicia social, como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica. (principio r).*

Este principio expresa perfectamente la esencia de la escuela inclusiva: la escuela de todos y todas y para todos y para todas. Es una de nuestras señas de identidad e implica **la gestión positiva de las necesidades personales del alumnado y el principio de inclusión**, a partir de su consideración y valoración como factor enriquecedor de la convivencia, por cuanto supone de tolerancia, de solidaridad y de respeto por las diferencias.

La inclusión implica considerar que somos diversos y diversas y personales, y eso exige un nuevo modelo de estructura organizativa, de relaciones interpersonales dentro y fuera del aula, de planificación y programación didáctica, de actuación docente y hasta de gestión y administración de recursos. Para la práctica se derivan dos importantísimas y trascendentales consecuencias, que en ningún modo pueden ser ignoradas: **la flexibilidad metodológica y modelo de evaluación continua, formativa y criterio.**

Este principio ha quedado actualizado con un nuevo principio (r) debido a la necesidad de trabajar en una misma dirección sostenible para todas las personas a un nivel ambiental, social y económico.

### **PRINCIPIO 3: LONGLIFE LEARNING: APRENDIZAJE A LO LARGO DE TODA LA VIDA**



- ✓ La concepción de la educación como un **aprendizaje permanente**, que se desarrolla a lo largo de toda la vida (principio d).

Partiendo del hecho del carácter procesual del desarrollo humano: procurando los objetivos propios de la EI y de la EP, que incluyen conocimientos básicos sobre diversas materias y aspectos de la realidad, habilidades y técnicas de estudio y de trabajo, actitudes positivas para ello y hábitos adecuados y saludables, conseguiremos poner a nuestros alumnos en condiciones de iniciar su formación, cuando sea el momento, en una especialidad profesional. En todo caso y tomando en cuenta las actuales condiciones del mundo laboral, profundamente marcado por la globalización y que utiliza la lengua inglesa, casi en exclusividad, como lengua propia de las relaciones internacionales y los negocios, así como de las comunicaciones científicas y técnicas, entendemos que afirmar **el bilingüismo** como objetivo principal y procurar en nuestros alumnos niveles elevados de dominio de esa lengua constituye un modo muy adecuado de ayudar a dar cumplimiento a este objetivo.

Igualmente consideramos el papel que han de jugar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Y no solo en el futuro desempeño profesional de cualquiera de nuestros alumnos, sino en su actual proceso de formación.

El **trabajo cooperativo** también influye en la formación de nuestros alumnos y alumnas de cara a desarrollar estrategias personales de colaboración y cooperación que son condiciones indispensables para acceder en un futuro al mercado laboral y profesional.

Todo esto convierte el proceso de enseñanza – aprendizaje como un proceso que se extiende tanto de manera formal como informal a lo largo de toda la vida y donde somos responsables directos de generar esa actitud y deseo por formarse y reciclarse para poder responder a las demandas de la sociedad, mundo y mercado en el que nos encontramos, lo cual, también modifica nuestra propia actuación dentro del centro.

#### PRINCIPIO 4: EL ESFUERZO INDIVIDUAL Y COMPARTIDO, MOTOR DEL APRENDIZAJE

- ✓ *El **esfuerzo individual** y la **motivación** del alumnado (principio g).*



- ✓ *El **esfuerzo compartido** por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad (principio h).*

Aceptamos y afirmamos clara y explícitamente la necesidad de la responsabilidad individual y del esfuerzo personal para la educación acompañada en un ámbito grupal de muy variadas y ricas interrelaciones sociales que tienen un gran componente afectivo y emocional. La responsabilidad y el esfuerzo, como actitudes necesarias para el aprendizaje escolar, se generan y se manifiestan en un contexto socio-afectivo en el que deben primar las relaciones cooperativas y solidarias para que sea eficaz.

En lo que respecta a la motivación del alumnado, es necesario dotar de experiencias que los pongan en situación de practicar la regulación de su aprendizaje, la confianza en sus posibilidades, la creatividad, la iniciativa... y todas las demás capacidades y actitudes que permiten el acceso a suficientes y adecuados niveles de competencia de autonomía e iniciativa personal. De ahí la necesidad de afirmar modelos alternativos de organización y didácticos que señalen espacios para el ejercicio de la autonomía y la iniciativa personal, es decir, **espacios para la decisión y la acción**.

## PRINCIPIO 5: RESPONSABILIDAD EDUCATIVA COMPARTIDA CON LAS FAMILIAS

- ✓ *El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos (objetivo h bis)*

Se deduce de aquí una importante consecuencia práctica: nuestro Centro tiene que estar en sí mismo organizado, de acuerdo con esos valores, como **una comunidad democrática** y debe dotarse de una estructura y de una dinámica interna adecuadas para hacerlo posible. La participación y el diálogo son condiciones imprescindibles y, en este sentido, la **implicación de todos los sectores de la comunidad escolar** parece una opción adecuada.

El esfuerzo y el mérito en la educación es, en primer lugar, cooperación en el trabajo y, por supuesto, en el mérito compartido; en segundo lugar, es compartida la responsabilidad y el esfuerzo del profesorado y de las familias para transformar nuestra escuela y hacer de ella una comunidad educativa, porque

todos tenemos una cuota de responsabilidad, de esfuerzo compartido y, por supuesto, de mérito por el trabajo bien hecho.

## PRINCIPIO 6: LA COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- ✓ La **autonomía** para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos (principio i).
- ✓ La **participación de la comunidad educativa** en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes (principio j).
- ✓ La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el **reconocimiento social del profesorado** y el apoyo a su tarea (principio m).

Consideramos estos tres principios esenciales para la organización y planificación del funcionamiento del centro como una actividad compartida por los sectores implicados, concedores de los proyectos y actividades, comprometidos con los mismos y donde el respeto por roles establecidos para cada uno es la base para poder dar sentido a un trabajo compartido.

Adaptar las decisiones curriculares a la realidad del centro dando sentido a un proyecto que se genera en un contexto particular y no como un simple texto escrito que seguir. Planificar esas decisiones curriculares en base al consenso pedagógico de los profesionales docentes y la colaboración de las familias será clave para poder ofrecer una respuesta organizada desde la eficiencia, funcionalidad y compromiso compartido.

## PRINCIPIO 7: LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.

- ✓ La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella. (principio k).

En nuestro proyecto partimos del trabajo para promover relaciones positivas entre el alumnado, la prevención de los posibles problemas que aparezcan entre el alumnado y finalmente la intervención ante situaciones de alerta por posibles conflictos que surgen no solo entre el alumnado sino más bien entre cualquier otro miembro o persona perteneciente al centro.

Nuestra opción por el diálogo acompañado por tolerancia, que se fundamenta en el interés por conocer los criterios, razones y opiniones del otro; la capacidad para valorarlos críticamente, la actitud de respeto por ellos -aún en la discrepancia- y la predisposición para llegar a acuerdos.

De aquí se deduce para nuestro modelo el valor del trabajo en colaboración, que puede realizarse con algunos de los numerosos **métodos de trabajo cooperativo y estrategias de éxito** y, en general, el trabajo que ponga en funcionamiento la interacción entre individuos.

### PRINCIPIO 8: LA PROMOCIÓN DE INVESTIGACIÓN, EXPERIMENTACIÓN E INNOVACIÓN.

- ✓ *El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la **innovación educativa**. (principio n).*

Este principio se relaciona con la competencia de aprender a aprender y el valor “instrumental”, en el sentido de que hace referencia a hábitos, técnicas y conocimientos que son “las herramientas” propias, internas, personales para el desarrollo. Entendemos la necesidad de realizar cambios en los modelos de enseñanza-aprendizaje que siempre irán orientados a la mejora propiciando nuevos modelos de innovación educativa que se adapten siempre a las necesidades del centro y no a meras corrientes o modas. No queremos implementar todo nuevo modelo de innovación, más bien, ser selectivos con aquellos que son de valor funcional para nuestro modelo de enseñanza-aprendizaje y dan respuesta a las necesidades de los ciudadanos que formamos.

En nuestro proyecto dentro de ese modelo promotor de innovación, entendemos que el **bilingüismo en el mayor grado posible** es un factor esencial como lengua vehicular para el aprendizaje que optimiza el aprendizaje tanto de los contenidos como de la propia lengua.

## PRINCIPIO 9: LA EVALUACIÓN ORIENTADA HACIA LA TOMA DE DECISIONES DE MEJORA.

- ✓ La **evaluación** del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados (principio ñ).
- ✓ La **cooperación** entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas (principio o).
- ✓ La cooperación y **colaboración de las Administraciones educativas** con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa. (principio p).

Estos principios, muy relacionados con los más arriba expuestos i, j, m, vuelven a recordarnos la esencia de un sistema educativo basado en la cooperación y coordinación para dar respuesta a las necesidades de todo el alumnado. Entender la necesidad de respetar las políticas educativas propuestas que siempre serán analizadas y adaptadas a las necesidades concretas del centro a través de un proceso de coordinación y colaboración.

Entender la evaluación de estas relaciones tanto verticales hacia entidades estatales y autonómicas o locales como horizontales hacia otros centros educativos, serán claves para poder establecer los aspectos que no cumplen con las expectativas de un modelo óptimo para poder realizar aquellas propuestas de mejora que pongan solución a las mismas. Esto se resume en un modelo de evaluación continua, formativa y criterio.

Fijándonos en los principios propuestos por Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los **valores** que guían la convivencia nacen de los principios educativos propuestos en nuestro centro. La Comunidad Educativa del CEIP "San Fulgencio" de Albacete, recogió en la Carta de Convivencia los principios y valores que orientan la convivencia en nuestro Colegio. Refleja y expone las intenciones por hacer realidad el derecho a la educación y el derecho humano a la paz, en un clima de convivencia positivo que permite el desarrollo del proceso de aprendizaje y enseñanza y favorece la educación del alumnado en los valores

del respeto a los derechos humanos y el ejercicio de la ciudadanía democrática. Por ello, expresamos los valores que fundamentan y orientan la convivencia escolar:

1. El **respeto por los derechos y obligaciones** de todos los miembros de la Comunidad Educativa y la garantía de su protección y defensa.
2. El compromiso y **prácticas responsables** de todos los miembros de la Comunidad Educativa: la convivencia es una cuestión de todos.
3. La **inclusión educativa** como proceso y respuesta a la diversidad. Aprender a convivir con la diferencia mediante la identificación y eliminación de las barreras al aprendizaje y la participación. Buscar una educación de calidad y el éxito escolar para todos.
4. Educar en **competencias básicas** que permitan convivir con los demás y ejercer la ciudadanía democrática (competencia social y ciudadana), optar con criterio y hacerse responsable de las decisiones tomadas (competencia de autonomía e iniciativa personal) y tener un autoconcepto y autoestima positivo que permita interpretar la realidad y las relaciones con los demás desde una visión positiva (competencia emocional).
5. Opción por la promoción de la Cultura de Paz que se caracteriza por ser una cultura de la convivencia y la participación, fundada en los **principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia y solidaridad**; una cultura que rechaza la violencia, se dedica a prevenir los conflictos en sus causas y a regular los problemas por el camino del diálogo y de la negociación; una cultura que asegura a todos y todo el pleno ejercicio de sus derechos.
- 6- Educación en valores que permita avanzar en el **proceso de humanización**. Valores como: respetar la vida, rechazar la violencia, compartir con los demás, escuchar para comprenderse, sentido ecológico y descubrir la solidaridad. Proyecto de humanización que basa las relaciones de unas personas con otras en el respeto, el diálogo, la generosidad, la ternura, la expresión de sentimientos y emociones positivas, la ayuda, la no- violencia, la aceptación de la diversidad, la esperanza y la felicidad.

7- La participación, el diálogo y el consenso como principios y ejercicio de la **ciudadanía democrática**. La convivencia se gestiona desde un conjunto de estructuras organizativas para la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos y un sistema de normas democráticas.

8- Abordar la **convivencia desde un enfoque positivo, proactivo, educativo, preventivo y comunitario**. El centro se concibe como comunidad de convivencia y como centro de aprendizaje, donde el proceso de aprendizaje y enseñanza se desarrolla en un clima de respeto mutuo.

9- Tener una **visión positiva del conflicto**, como algo consustancial al ser humano y habitual en la vida cotidiana y que, bien resuelto a través del consenso y la negociación, implica un enriquecimiento y mutuo. Ello nos lleva a caminar hacia una escuela pacífica que se define por el desarrollo y la aplicación de cinco principios interactivos: cooperación, comunicación, aprecio a la diversidad, expresión positiva de las emociones y resolución pacífica de los conflictos. Nuestra escuela, un espacio de paz.

10-Las relaciones de **implicación, colaboración y cooperación** entre la escuela y la familia, y la escuela con otros centros educativos, entidades y asociaciones de nuestro entorno y ciudad como fuente de enriquecimiento mutuo y de definición de un Proyecto Educativo de Ciudad que camina hacia la Cultura de Paz.

## C. LA DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y LA OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO Y SUS CURRÍCULOS

El horario del centro propuesto y aprobado para su ejecución Se ha elaborado dando cumplimiento a la Orden 121/2022 de Organización y funcionamiento de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria.

Las actividades lectivas y las derivadas de la programación didáctica, la Programación general anual y la Memoria anual se desarrollarán entre el 1 de septiembre y el 30 de junio. La jornada escolar del centro es continua.

El **horario lectivo** es de 25 horas semanales de lunes a viernes con 6 sesiones de 45 minutos de **octubre a mayo (9:00-14:00)**. La jornada se realizará con 4 horas lectivas por día con 6 sesiones de 35 minutos (9:00 a 13:00) en septiembre y junio. El horario general del centro incluirá:

- Los periodos en los que se desarrollan las actividades lectivas y los criterios pedagógicos establecidos.
- Los periodos de recreo.
- El horario establecido para el comedor, el transporte escolar y servicios complementarios
- Los criterios para establecer el periodo de adaptación del alumnado de tres años al centro.
- Los periodos para la realización del programa de actividades extracurriculares.

La distribución del **horario del alumnado** se realizará conforme al horario establecido en el currículo para el conjunto de las etapas y para cada una de las áreas en el número de días lectivos que establece el calendario escolar, posibilitando una distribución flexible del tiempo para facilitar una respuesta más adaptada al alumnado, de acuerdo con los criterios establecidos en las medidas de inclusión y de atención a la diversidad.

La jefatura de estudios propondrá al Claustro de profesores para su aprobación, antes del inicio de las actividades lectivas, los criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios de las diferentes enseñanzas que se imparten en el centro.

Se programará un periodo de adaptación para el alumnado que se incorpore por primera vez al primer curso de Educación Infantil que garantice la incorporación progresiva y flexible en un periodo máximo de 7 días lectivos, garantizando en todo caso el derecho del alumnado a incorporarse desde el inicio de curso.

El horario semanal del profesorado sumará un total de veintinueve horas de obligada permanencia en el centro. Tras consenso del claustro y siguiendo la Orden 121/2022 de Organización y Funcionamiento, el horario complementario de presencia en el centro será de una hora en cuatro de las cinco jornadas semanales (siendo de lunes a jueves de 14:00 a 15:00 de octubre a mayo). Será de lunes a jueves de 13:00 a 14:00 de lunes a viernes los meses de septiembre y junio.

Los periodos lectivos de docencia directa incluyen la docencia de las áreas, el desarrollo de las medidas de apoyo, refuerzo y ampliación de medidas para la inclusión educativa y atención a la diversidad, las actuaciones relativas a la orientación educativa, la atención de los recreos y de los grupos cuyo profesorado está ausente.

La distribución del horario complementario tiene un carácter funcional, el Equipo directivo podrá organizarlo y cambiar la distribución inicialmente prevista teniendo en cuenta las necesidades y situaciones sobrevenidas en el centro y a la disponibilidad del profesorado. De estas modificaciones se dará comunicación al Servicio de Inspección. Incluirán las siguientes actividades:

- La asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente.
- La atención a las familias por parte del tutor/a y del resto del equipo docente.
- La coordinación y preparación de materiales curriculares.
- La participación en actividades de formación e innovación.
- La tutoría de prácticas del alumnado universitario o del profesorado funcionario en prácticas.

El horario personal administración y servicios vendrá establecido por normativa vigente en materia de función pública en su convenio propio. Podemos ver la distribución del horario lectivo a continuación:

HORARIO GENERAL DEL CENTRO
<b>SESIÓN 1:</b> 9,00 - 9,45
<b>SESIÓN 2:</b> 9,45- 10,30
<b>SESIÓN 3:</b> 10,30- 11,15
<b>SESIÓN 4:</b> 11,15. 12,00
RECREO 12,00- 12,30
<b>SESIÓN 5:</b> 12,30- 13,15
<b>SESIÓN 6:</b> 13,15- 14,00

La distribución del horario complementario es la siguiente:

ORDINARIO			SEPTIEMBRE-JUNIO	
LUNES A JUEVES			LUNES-VIERNES	
14:00 A 15:00			13:00-14:00	
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES*
EQUIPOS CICLO, EQUIPO PLURILING.	ACTIVIDADES FORMATIVAS PROYECTOS INNOVACIÓN	ATENCIÓN FAMILIAS	REUNIONES ÓRGANOS GOBIERNO, DOCENTE.	PREPARACIÓN MATERIALES CURRICULARES
PREPARACIÓN MATERIALES CURRICULARES				

Desarrollado en septiembre y junio.

Además, tenemos que añadir el horario de actividades extraescolares ofertadas por el centro:

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
AULA MATINA: 7:45-9:00
LUDOTECA (SEPTIEMBRE-JUNIO): 13:00-14:00
ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES: 16:00-18:00 (lunes a jueves)
CLUB DE TENIS DE MESA DE ALBACETE: 18:30-21:00 (lunes a viernes)

## C.2 LA OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO.

El CEIP San Fulgencio es un centro educativo de titularidad pública a cargo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Es un centro con una oferta de enseñanza dentro del segundo ciclo de Educación Infantil (opcional y gratuita) y de Educación Primaria (obligatoria y gratuita igualmente). Los cursos que comprenden la etapa de Educación Infantil son 3, 4 y 5 años; los cursos de Educación Primaria son 6.

La composición jurídica del centro es de 9 unidades, 3 unidades de Educación Infantil y 6 para Educación Primaria. Contamos con las especialidades de Educación Física, inglés, Música, Audición y Lenguaje, Pedagogía Terapéutica y Orientación. Además, contamos con una figura de Atención Educativa (ATE).

En nuestro centro nos encontramos con una oferta de enseñanza marcada por el actual marco normativo impulsado por la LOMLOE y el programa lingüístico iniciado en 2012, es esencial a la hora de entender la singularidad de un centro que cree en la importancia de utilizar la lengua inglesa como lengua vehicular. El número de horas impartidas en inglés asciende a 225 minutos en infantil y entre 360 y 405 minutos en primaria, más todas las actividades complementarias que también implican la lengua.

La línea educativa va dirigida a eliminar las diferencias de sexo, raza, o cualquier otro tipo de discriminación personal y social, respetando siempre la individualidad, potenciando la intercomunicación de todos los miembros de la comunidad escolar (padres, profesorado y alumnado) para la eliminación de roles y estereotipos sociales de carácter sexista.

La etapa de **Educación infantil** se organiza en torno a las siguientes áreas basándonos en el Decreto 80/2022 por el que se ordena el currículo del segundo ciclo de educación infantil:

- Crecimiento en Armonía
- Descubrimiento y Exploración del Entorno
- Comunicación y Representación de la Realidad.

Estas tres áreas participan en todos los aprendizajes y contribuyen al desarrollo de todas las competencias clave, así como a la consecución de los objetivos de la etapa.

La división en áreas no implica que la realidad se presente en el aula de manera parcelada. Las tres áreas deben entenderse como ámbitos de experiencia intrínsecamente relacionados entre sí, lo que requiere un planteamiento educativo que promueva la configuración de situaciones de aprendizaje globales, significativas y estimulantes que ayuden a establecer relaciones entre todos los elementos que conforman dicha realidad, desde el respeto a la cultura de la infancia.

En la Etapa de Educación primaria las materias que cursa el alumnado quedarán configurado basándonos en el Decreto 81/2022 por el que se ordena el currículo de Educación Primaria:

ÁREAS Y MATERIAS		SESIONES	SESIONES
		1º,2º,3º,4º,6º	5º
	CONOCIMIENTO DEL MEDIO NATURAL, SOCIAL Y CULTURAL	4	4
	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	6	6
	LENGUA EXTRANJERA	4	3
	MATEMÁTICAS	6	5
	EDUCACIÓN FÍSICA	3	3
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA		
	• MÚSICA	2	2
	• PLÁSTICA	1	1
	RELIGIÓN/ ALTERNATIVA A LA REL.	2	2
	PROYECTO DE CENTRO	2	2
	EDUCACIÓN EN VALORES CÍVICOS Y ÉTICOS		2
<b>COMPUTO</b>	SESIONES LENGUA CASTELLANA	21	22
<b>TOTAL</b>	SESIONES L. EXTRANJERA INGLÉS	9	8
	TOTAL	30	30

Entre todas esas materias y áreas, Ciencias de la Naturaleza y Plástica serán las que serán ofertadas en inglés bajo el programa lingüístico del centro.

## C.2. CONCRECIÓN DE LOS ELEMENTOS CURRICULARES

Es este el ámbito de contenido más técnico psicopedagógico y didáctico en tanto hace referencia, en términos generales, a los procesos de enseñanza y aprendizaje para la adquisición de los contenidos curriculares de las diferentes áreas o materias, considerando todas las dimensiones, situaciones y variables referentes a dichos procesos.

Entendemos **currículo** el conjunto de objetivos, competencias, contenidos, métodos pedagógicos, y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas previstas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Los Reales Decretos y los Decretos de currículo integran estos contenidos en lo que denomina **saberes básicos** como: “conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia o ámbito cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas”.

Igualmente, entendemos las competencias **específicas** como “desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el Perfil de salida del alumnado, y por otra, los saberes básicos de las materias o ámbitos y los criterios de evaluación”.

Finalmente, los **criterios de evaluación** los entendemos en términos de “referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje”.

En nuestro centro respetamos esos elementos curriculares actualizados para cada etapa educativa en los respectivos decretos 80/2022 para Educación Infantil y 81/2022 para Educación Primaria y lo adapta a las características de su alumnado a través de las programaciones didácticas.

### C.2.1. OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA.

Entendemos por objetivos los logros que se esperan que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.

Los objetivos responden el “**para qué**” y expresan el conjunto de metas que pretendemos alcanzar con nuestros alumnos; son susceptibles de observación y evaluación.

Los objetivos de la etapa de **Educación Infantil** vienen expresados en el Decreto 80/2022 de ordenación del currículo de Educación Infantil en el artículo 7. Sin perjuicio de lo recogido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la Educación Infantil contribuyendo a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades que les permitan:

- a) Descubrir y construir, a través de la acción, el conocimiento de su propio cuerpo y el de los otros, la construcción de la propia identidad, diferenciada de los demás, actuar con seguridad y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- c) Adquirir progresivamente autonomía y habilidades funcionales en sus actividades cotidianas.
- d) Desarrollar sus capacidades emocionales y afectivas, construyendo una imagen ajustada de sí mismos.
- e) Relacionarse con los demás en igualdad, adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia, solidaridad y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.
- f) Desarrollar las habilidades comunicativas a través de distintos lenguajes y formas de expresión.
- g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lectura, la escritura, el movimiento, el gesto y el ritmo.
- h) Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que fomentan la igualdad entre hombres y mujeres.
- i) Conocer y participar, de forma activa, en las manifestaciones sociales y culturales de Castilla-La Mancha.

Los objetivos de la etapa de **Educación Primaria** vienen expresados en el Decreto 81/2022 de ordenación del currículo de Educación Primaria en el artículo 7, siendo los siguientes:

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, espíritu emprendedor, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje.
- c) Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que les permitan desenvolverse, con autonomía, en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas, las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres, además de la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión, creencias, discapacidad u otras condiciones.
- e) Conocer y utilizar, de manera apropiada, la lengua castellana, además de desarrollar hábitos de lectura.
- f) Adquirir en, al menos una lengua extranjera, la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas, aproximándose al nivel A1 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.

- h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza y de las Ciencias Sociales, la Geografía y la Historia, junto con los provenientes de las distintas manifestaciones culturales.
- i) Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización, para el aprendizaje, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que reciben y elaboran.
- j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado.
- m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- n) Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa, autónoma y saludable, fomentando la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.
- ñ) Conocer los límites del planeta en el que viven y los medios a su alcance para procurar que los recursos prevalezcan en el tiempo y en el espacio el máximo tiempo posible, abandonando el modelo de economía lineal seguido hasta el momento y adquiriendo hábitos de conducta y conocimientos propios de una economía circular.

### C.2.2. LAS COMPETENCIAS CLAVE.

Tanto el Decreto 80/2022 como el Decreto 81/2022, de 12 de julio, adoptan la denominación de las competencias clave definidas por la Unión Europea en Educación Infantil y Educación Primaria respectivamente, siendo las siguientes:

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia plurilingüe.

- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- d) Competencia digital.
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f) Competencia ciudadana.
- g) Competencia emprendedora.
- h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

## EDUCACIÓN INFANTIL

Todas las competencias tienen carácter **transversal**: ninguna se corresponde directa y unívocamente con una única área; y todas se adquieren y desarrollan a partir de los aprendizajes que se producen en las distintas áreas. Este carácter transversal de las competencias favorece el **enfoque globalizado** propio de la etapa de Educación Infantil.

Se espera que la adquisición de estas competencias a lo largo de su escolarización permita al alumnado prepararse para afrontar con éxito los principales retos del siglo XXI, abordados de manera global desde todas las áreas que conforman la etapa.

Dichas competencias clave han de integrarse mediante acciones concretas para resolver de manera eficaz una tarea significativa y contextualizada orientada al desarrollo integral de niños y niñas, respondiendo así al objetivo establecido para la etapa en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

En el anexo I del D80/2022 se definen cada una de las competencias clave y se enuncian los descriptores operativos del nivel de adquisición esperado al término de la Educación Infantil, los cuales incorporamos a continuación.

## EDUCACIÓN PRIMARIA

El **perfil de salida** del alumnado, al término de la enseñanza básica, constituye la concreción de los principios y fines del sistema educativo que fundamentan el resto de decisiones curriculares. El Perfil de salida identifica y define, en conexión con los retos del siglo XXI, las competencias clave que el alumnado debe haber desarrollado al finalizar la educación básica e introduce

orientaciones sobre el nivel de desempeño esperado al término de la Educación Primaria.

Con este planteamiento, la Recomendación del Consejo de 22 de mayo de 2018 (Diario Oficial de la Unión Europea de 4 de junio de 2018) invita a los Estados miembros a la potenciación del aprendizaje por competencias, entendidas como una combinación de conocimientos, capacidades y actitudes adecuadas al contexto.

Para alcanzar estas competencias clave se han definido un conjunto de descriptores operativos, partiendo de los diferentes marcos europeos de referencia existentes. Los descriptores operativos de las competencias clave constituyen, junto con los objetivos de la etapa, el marco referencial a partir del cual se concretan las competencias específicas de cada ámbito o materia.

El perfil de salida parte de una visión a la vez estructural y funcional de las competencias clave, cuya adquisición por parte del alumnado se considera indispensable para su desarrollo personal, para resolver situaciones y problemas de su vida, para crear oportunidades de mejora, así como para lograr la continuidad de su itinerario formativo y facilitar y desarrollar su inserción y participación activa en la sociedad y en el cuidado de las personas, del entorno natural y del planeta.

La vinculación entre los descriptores operativos y las competencias específicas propicia que de la evaluación de estas últimas pueda comprobarse el grado de adquisición de las competencias clave definidas en el perfil de salida y, por tanto, la consecución de las competencias y objetivos previstos para la etapa.

En el anexo I del D81/2022 se fija el perfil de salida al término de la Educación Primaria. En los 6 cursos de Educación Primaria, se organizarán los saberes básicos y competencias específicas de cada nivel y área, para asegurar la consecución de los descriptores operativos de las competencias clave descritas en el perfil de salida, siendo inherente la transversalidad en todas ellas.

### C.3. LA CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO: PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada área del currículo. Se elaboran y modifican por los equipos de ciclo y son aprobadas por el claustro de profesorado e incluidas en la Programación General Anual de cada curso aprobada por Consejo Escolar.

Atendiendo a la Ley orgánica de educación 3/2020, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, se entiende por currículo el conjunto de objetivos, competencias, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas por la presente Ley (artículo 6). Podemos decir por lo tanto que la programación responde a cinco preguntas claves: ¿qué enseñar?, ¿cómo enseñar?, ¿cuándo enseñar?, ¿cómo y cuándo evaluar? y, por último, ¿cómo ha sido mi tarea como docente.

Es un documento es abierto y flexible que nos posibilita la opción de añadir, modificar o adaptar nuestra programación en relación a las necesidades y al contexto educativo en el que pretendamos incidir.

Este documento contará al menos con los elementos que se establecen en el artículo 9.5 de la Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha:

- Introducción sobre las características del área
- Secuencia y temporalización de los saberes básicos.
- Criterios de evaluación en relación con las competencias específicas.
- Procedimientos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes del alumnado.
- Criterios de calificación.
- Orientaciones metodológicas, didácticas y organizativas.
- Materiales curriculares y recursos didácticos.
- Plan de actividades complementarias.

## D. EL IMPULSO Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA DEL APRENDIZAJE COMPETENCIAL ORIENTADOS AL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA ACTIVA.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, junto con los Reales Decretos y Decretos de currículo han desarrollado una nueva conceptualización de las competencias para el aprendizaje competencial.

Nuevas recomendaciones, como la del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, junto a diversas iniciativas como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, han obligado a reconfigurar el término de competencias clave y el modo en que cada una de ellas se incluye en los planes formativos de cada una de las etapas educativas.

La recomendación actual ha sido revisada y modificada por la Recomendación del Consejo del 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

Desde esta nueva recomendación se expresa que las personas necesitan un conjunto adecuado de capacidades y competencias para mantener su actual nivel de vida, sostener unas tasas de empleo elevadas y fomentar la cohesión social teniendo presente la sociedad y el mundo del trabajo del mañana. Ayudar a las personas de toda Europa a que adquieran las capacidades y competencias necesarias para el desarrollo personal, la salud, la empleabilidad y la inclusión social contribuye a reforzar la resiliencia de Europa en un momento de rápidos y profundos cambios.

Según la Recomendación de 2018, se definen las competencias como una combinación de conocimientos, capacidades y actitudes, en las que:

- Los **conocimientos** se componen de hechos y cifras, conceptos, ideas y teorías que ya están establecidos y apoyan la comprensión de un área o tema concretos;
- las **capacidades** se definen como la habilidad para realizar procesos y utilizar los conocimientos existentes para obtener resultados;
- las **actitudes** describen la mentalidad y la disposición para actuar o reaccionar ante las ideas, las personas o las situaciones.

Las competencias clave son aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personales, su empleabilidad, integración social, estilo de vida sostenible, éxito en la vida en sociedades pacíficas, modo de vida saludable y ciudadanía activa. A través del aprendizaje competencial se promueve el ejercicio de la ciudadanía activa.

Estas se desarrollan con una perspectiva de **aprendizaje permanente**, desde la primera infancia hasta la vida adulta, y mediante el aprendizaje formal, el no formal y el informal en todos los contextos, incluido la familia, el centro educativo, el entorno educativo, el entorno de trabajo y otras comunidades.

Las 8 competencias clave definidas en un apartado anterior se consideran importantes todas por igual; cada una de ellas contribuye a una vida exitosa en la sociedad. Las competencias pueden aplicarse en contextos muy distintos y en diversas combinaciones. Estas se solapan y entrelazan: determinados aspectos esenciales en un ámbito apoyan la competencia en otro.

Entre las competencias clave se integran capacidades como el pensamiento crítico, la resolución de problemas, el trabajo en equipo, las capacidades de comunicación y negociación, las capacidades analíticas, la creatividad y las capacidades interculturales.

Partiendo de la Recomendación de 2018 mencionada, la LOMLOE ha integrado las competencias reformuladas que en ella se incluyen, haciendo hincapié en el aprendizaje permanente, contemplando la etapa de Educación Infantil, para tenerlas en cuenta para su consecución.

La LOMLOE define las competencias clave como los desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales.

Las competencias forman parte esencial del currículo, el cual se define desde la LOMLOE como el conjunto de objetivos, competencias, contenidos enunciados en forma de saberes básicos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas.

En las etapas educativas de Infantil y Primaria, las competencias clave son las mismas, las 8 competencias que a continuación recordamos:

- Competencia en lectoescritura

- Competencia multilingüe
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería
- Competencia digital
- Competencia personal, social y de aprender a aprender
- Competencia ciudadana
- Competencia emprendedora
- Competencia en conciencia y expresión culturales

Con la LOMLOE se introduce el concepto de Perfil de salida que identifica las competencias clave que se espera que los alumnos hayan desarrollado al completar su itinerario formativo y queda definido en los decretos de currículo con descriptores operativos para cada una de las competencias y cada una de las etapas.

Los principios educativos de nuestro centro, definidos en los primeros epígrafes del actual proyecto, se alinean con el modelo de trabajo y desarrollo que se promueve desde nuestro educativo.

En la etapa de Infantil, cada una de las competencias clave (con sus descriptores operativos al finalizar), se integran día a día en cada una de las 3 áreas (Crecimiento en Armonía; Descubrimiento y Exploración del entorno; Comunicación y Representación de la Realidad) a través de las situaciones de aprendizaje desarrolladas. La concreción de las competencias clave, se consigue dividiendo las mismas en competencias específicas para cada área que quedan definidas con sus saberes básicos y criterios de evaluación correspondientes.

En la etapa de Primaria, cada una de las competencias clave (con sus descriptores operativos al finalizar), se integran día a día en cada una de las materias a través de las situaciones de aprendizaje desarrolladas. La concreción de las competencias clave, se consigue dividiendo las mismas en competencias específicas para cada área que quedan definidas con sus saberes básicos y criterios de evaluación correspondientes.

En ambos casos, tanto en Primaria como en Infantil, el elemento que marca la diferencia es la metodología a la hora de integrar los elementos curriculares anteriormente descritos, que aseguran la consecución de un

aprendizaje competencial, alejado de la memorización o acumulación de contenido y basado en parcelas aisladas, sino una integración de los saberes desde las diferentes áreas y materias orientadas al aprendizaje permanente.

La concreción curricular de los elementos mencionados y la metodología, se concretará en cada una de las programaciones didácticas, destacando algunos principios curriculares como son los siguientes:

- Metodología activa
- Motivación
- Trabajo por situaciones de aprendizaje y proyectos
- Autonomía en el aprendizaje
- Proceso cíclico
- Inclusión educativa
- Evaluación continua, formativa y global.
- La colaboración de la comunidad.
- La apertura a otros entornos, sistemas educativos.
- La apertura al entorno digital.
- Desarrollo emocional y consciente

La meta es que el alumnado, desde su acceso al centro, disfrute un proceso de enseñanza-aprendizaje que esté orientado en todo momento al ejercicio de la ciudadanía activa.

#### D.1. MEDIDAS PARA COMPENSAR CARENCIAS EN COMPETENCIA LINGÜÍSTICA

La competencia en comunicación lingüística supone interactuar de forma oral, escrita, signada o multimodal de manera coherente y adecuada en diferentes ámbitos y contextos y con diferentes propósitos comunicativos. Implicamovilizar, de manera consciente, el conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes que permiten comprender, interpretar y valorar críticamente mensajes orales, escritos, signados o multimodales evitando los riesgos de manipulación y desinformación, así como comunicarse eficazmente con otras personas de manera cooperativa, creativa, ética y respetuosa.

La competencia en comunicación lingüística constituye la base para el pensamiento propio y para la construcción del conocimiento en todos los ámbitos del saber. Por ello, su desarrollo está vinculado a la reflexión explícita acerca del

funcionamiento de la lengua en los géneros discursivos específicos de cada área de conocimiento, así como a los usos de la oralidad, la escritura o la signación para pensar y para aprender. Por último, hace posible apreciar la dimensión estética del lenguaje y disfrutar de la cultura literaria.

La consecución de esta competencia se inicia en Educación Infantil con 5 descriptores operativos que continúan desarrollándose en Educación Primaria.

<b>DESCRIPTORES OPERATIVOS</b>	
<b>E.INFANTIL</b>	<b>E.PRIMARIA</b>
CCL1. Expresa vivencias, ideas, sentimientos y emociones con claridad, de manera oral y adecuada a diferentes contextos de su entorno cotidiano, participando en interacciones comunicativas con actitud respetuosa, tanto para intercambiar información como para construir vínculos personales.	CCL1. Expresa hechos, conceptos, pensamientos, opiniones o sentimientos de forma oral, escrita, signada o multimodal, con claridad y adecuación a diferentes contextos cotidianos de su entorno personal, social y educativo, y participa en interacciones comunicativas con actitud cooperativa y respetuosa, tanto para intercambiar información y crear conocimiento como para construir vínculos personales.
CCL2. Comprende e interpreta, de manera guiada, mensajes orales y audiovisuales sencillos pertenecientes a los ámbitos personal, social y educativo, para participar en distintos contextos y construir conocimiento.	CCL2. Comprende, interpreta y valora textos orales, escritos, signados o multimodales sencillos de los ámbitos personal, social y educativo, con acompañamiento puntual, para participar activamente en contextos cotidianos y para construir conocimiento.
CCL3. Localiza y selecciona información sencilla de diferentes fuentes, de manera guiada, integrándola y transformándola en conocimiento, para comunicarla con creatividad y disfrute.	CCL3. Localiza, selecciona y contrasta, con el debido acompañamiento, información sencilla procedente de dos o más fuentes, evaluando su fiabilidad y utilidad en función de los objetivos de lectura, y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla adoptando un punto de vista creativo, crítico y personal a la par que respetuoso con la propiedad intelectual.
CCL4. Muestra curiosidad e interés por los textos escritos, iniciándose de manera progresiva y guiada en la adquisición de la lectura y la escritura, valorando su función comunicativa; se inicia en el reconocimiento del patrimonio literario como fuente de creatividad y disfrute, para despertar su imaginación.	CCL4. Lee obras diversas adecuadas a su progreso madurativo, seleccionando aquellas que mejor se ajustan a sus gustos e intereses; reconoce el patrimonio literario como fuente de disfrute y aprendizaje individual y colectivo; y moviliza su experiencia personal y lectora para construir y compartir su interpretación de las obras y para crear textos de intención literaria a partir de modelos sencillos.
CCL5. Se inicia en la utilización de sus prácticas comunicativas para desarrollar modelos adecuados de convivencia democrática, adoptando un lenguaje inclusivo y evitando cualquier tipo de violencia o discriminación, mostrando actitudes positivas hacia la igualdad de género y el respeto hacia las personas.	CCL5. Pone sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, la gestión dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, detectando los usos discriminatorios, así como los abusos de poder, para favorecer la utilización no solo eficaz sino también ética de los diferentes sistemas de comunicación.

En nuestro centro educativo, se desarrollan ciertas medidas para compensar las diversas carencias que puedan surgir en esta competencia a lo largo del proceso educativo. No obstante, no tenemos que olvidar, que todas las competencias tienen la misma consideración de importancia pero que el trabajo con esta competencia resulta esencial porque es la vía de acceso a otras competencias.

Entre algunas de las medidas que el centro pone en marcha encontramos las siguientes:

- Programar objetivos anuales dentro de la Programación General Anual con actuaciones orientadas a la consecución de la mencionada competencia.
- Desarrollo de proyectos de animación Lectora.
- Trabajar la competencia lingüística desde aspectos orales y escritos, productivos y receptivos, dando especial valor a las producciones espontáneas y la creatividad.
- Respetar los ritmos de desarrollo madurativo en la adquisición de la lectoescritura, garantizando la continuidad entre el nivel de 5 años y 1º E. Primaria.
- Trabajar la lectura comprensiva desde diferentes materias.
- Fomentar la exposición y presentaciones orales, realizando intercambios entre el alumnado.
- Dedicar sesiones del currículo destinados a “proyectos” orientados al desarrollo de la competencia lingüística, especialmente en el primer ciclo.
- Fomentar desdobles o apoyos ordinarios en niveles inferiores donde están adquiriendo la lectoescritura para responder a los diferentes ritmos de adquisición del proceso lectoescritor.
- Revisión de los apoyos ordinarios trimestralmente.
- Implicar a las familias en hábitos lectores compartidos con sus hijos/as.
- Participación en actividades complementarias que promuevan esta competencia.
- Incentivar el uso de la Biblioteca desde la tutoría con préstamos semanales.

- Desarrollar planes de trabajo para aquel alumnado que requiera de medidas individuales en la consecución de la competencia lingüística.
- Programar planes de refuerzo o enriquecimiento en la consecución de la competencia lingüística.
- Coordinación del equipo docente en la programación de situaciones de aprendizaje adaptadas a los niveles de consecución de la competencia lingüística.
- Promover el valor literario de la lengua, promoviendo obras literarias (escritas u orales).

#### E. LOS CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA INCLUSIÓN Y DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN SU CONJUNTO, LA PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN, TUTORÍA Y OTROS PROGRAMAS INSTUCIONALES.

Junto a la Constitución Española de 1978 que reconoce la igualdad ante la Ley (artículo 14) y el derecho a la educación (Artículo 27.1), la Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación, establece en su artículo primero que todos los españoles tienen derecho a una educación básica y reconoce a todo el alumnado el derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, y a recibir orientación educativa y profesional.

Al objeto de hacer efectivo el derecho a la **educación inclusiva**, el sistema educativo ha ido proponiendo una serie de principios inspiradores que permitieran una educación de calidad para todo el alumnado con independencia de las condiciones personales y sociales que pudieran presentar.

Entre los antecedentes normativos, encontramos la Ley Orgánica 2/2006 de Educación que establece en su Título Preliminar los principios en los que se inspira el sistema educativo: la calidad, la equidad, la igualdad de derechos y de oportunidades, la no discriminación y la inclusión educativa, la flexibilidad, la autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares y la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes, concluyendo que la autonomía de éstos constituye una puerta abierta a la atención a la diversidad.

La Ley 7/2010 recoge la diversidad como un valor, asumiendo estos principios y contempla la respuesta a la diversidad como el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a favorecer el progreso educativo del alumnado (artículos 120 y 121).

En el marco internacional, El Tratado Internacional de los derechos del niño, en la Convención del 20 de noviembre de 1989, adoptado por la asamblea general de Naciones Unidas establece que la educación deberá estar encaminada a desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades.

En función de lo establecido en la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, las indicaciones establecidas en la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020 y lo suscrito en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su artículo 24, así como el Real Decreto legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, los Estados Partes reconocerán el derecho de las personas con discapacidad a la educación y tendrán en consideración que el paradigma educativo para conseguir una educación de calidad, más justa y equitativa es el de la inclusión social. Con miras a hacer efectivo este derecho fundamental sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo, para todo el alumnado, a lo largo de la vida.

El **enfoque inclusivo** sobre el cual se enmarca la **legislación internacional**, las modificaciones de la legislación orgánica en materia de educación, así como la propia demanda de la comunidad educativa ante la aparición de nuevas necesidades, obligan a la actualización de la normativa y a la publicación de dos decretos diferenciados que regulen en mayor extensión y profundización, la atención a la diversidad y la orientación educativa en nuestra comunidad.

El **Decreto 85/ 2018** concreta el marco regulador de la inclusión en la comunidad autónoma de Castilla- La Mancha. Nace con la finalidad de garantizar

una educación inclusiva para todo el alumnado, así como dar respuesta a situaciones y demandas de la propia comunidad educativa. Se convierte en un elemento más que configura el Proyecto Educativo de Castilla-La Mancha y se concreta a través de las actuaciones de cada centro.

Partiendo del artículo 4 punto 6 del citado artículo y muy relacionado con este documento, entendemos que:

*“El centro será el marco de referencia de la intervención educativa, teniendo como punto de partida el Proyecto Educativo y el resto de documentos que vertebran la vida del centro respetando el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales”.*

Alcanzar los objetivos contemplados significa continuar en un proceso iniciado hace años, en el que hay que mantener el diálogo, la colaboración y la implicación de todos los colectivos para **crear entornos educativos que, teniendo en cuenta la diversidad de las personas y la complejidad social, ofrezcan expectativas de éxito a todo el alumnado en el marco de un sistema inclusivo.**

El proyecto de centro con aspectos enriquecedores en relación a la concepción y práctica de la inclusión educativa, contempla aspectos tales como:

- La identificación de barreras para el aprendizaje a través de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.
- Medidas de inclusión educativa para dar respuesta a todo el alumnado.
- La puesta en marcha de mecanismo de escolarización del alumnado en riesgo de exclusión socioeducativa.
- El apoyo en profesionales que dan una respuesta educativa a la diversidad del alumnado.

Se persigue que la comunidad educativa, con la participación del profesorado, las familias, las asociaciones, entidades e instituciones del entorno, realice un esfuerzo común para mejorar el desarrollo de las potencialidades del conjunto del alumnado. Se parte de la idea de que el intercambio de información, comunicación, coordinación y asesoramiento con las familias es un indicador de la calidad educativa.

El Decreto 92/2022 Este decreto tiene por objeto regular la organización de la orientación académica, educativa y profesional, estableciendo los principios, ámbitos de actuación y estructuras, que favorezcan el desarrollo de un modelo de orientación y educación equitativa, inclusiva y de calidad, desde un enfoque de trabajo colaborativo, la perspectiva de género y la coeducación, y el respeto a las diferencias individuales en el sistema educativo de Castilla-La Mancha.

## E.1. INCLUSIÓN EDUCATIVA: CONCEPTO Y PRINCIPIOS, TIPOS DE MEDIDAS Y CRITERIOS.

El Decreto 85/2019 tiene como objeto establecer la ordenación y organización de la inclusión educativa de los centros educativos para garantizar la mejora de la educación y la sociedad y favorecer la identificación y supresión de las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado.

### E.1.1. CONCEPTUALIZACIÓN

Siguiendo el D85/2019 se entiende como inclusión educativa *el conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todos y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas; sin equiparar diferencia con inferioridad, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales.*

### E.1.2. PRINCIPIOS.

Los principios de la inclusión educativa quedan definidos en el artículo 3 del Decreto 85/2019 abarcando a la totalidad del alumnado.

1. Normalización, participación, inclusión, compensación educativa e igualdad entre mujeres y hombres.
2. Equidad e igualdad de oportunidades que permita el desarrollo de las potencialidades, capacidades y competencias de todo el alumnado.
3. Coeducación y respeto a la diversidad sexual y afectiva, a la identidad de género y a la diversidad de modelos de familia.

4. Accesibilidad y diseño universal de actuaciones educativas para todas las personas.
5. El enfoque comunitario y preventivo de la intervención educativa.
6. Transversalidad entre administraciones que garantice la convergencia, colaboración y coordinación de líneas y actuaciones.
7. Fundamentación teórica, actualización científica, tecnológica y rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrollar.
8. Responsabilidad compartida de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa, propiciando y alentando el compromiso de las familias para lograr una atención adecuada y conveniente para todo el alumnado.
9. Flexibilidad organizativa, con el objetivo de favorecer la autonomía personal, la autoestima, la generación de expectativas positivas en el alumnado, el trabajo cooperativo y la evaluación del propio aprendizaje.
10. Disponibilidad y sostenibilidad, en la provisión, desarrollo y disposición de los recursos y medios para llevar a cabo buenas prácticas escolares.

### E.1.3. MEDIDAS Y CRITERIOS

Al objeto de hacer efectivo el derecho a la **educación inclusiva**, el sistema educativo ha ido proponiendo una serie de principios inspiradores que permitieran una educación de calidad para todo el alumnado con independencia de las condiciones personales y sociales que pudieran presentar.

El **Decreto 85/ 2018** concreta el marco regulador de la inclusión en la comunidad autónoma de Castilla- La Mancha.

Alcanzar los objetivos contemplados en la programación didáctica implica el diálogo, la colaboración y la implicación de todos los colectivos para **crear entornos educativos que, teniendo en cuenta la diversidad de las personas y la complejidad social, ofrezcan expectativas de éxito a todo el alumnado en el marco de un sistema inclusivo.**

En el desarrollo de la programación didáctica tendremos en cuenta las siguientes medidas de inclusión educativa, siguiendo el D85/2018, entendidas como un continuo de medidas y de medidas extraordinarias.

## 9.1. CONTINUO DE MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA.

**¿Qué son?-->** Son medidas de inclusión educativa **los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos** dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado

**¿Cuál se adopta?→** La adopción de las distintas medidas no presenta un carácter excluyente, son entendidas como un continuo con el objetivo de ofrecer a cada alumno o alumna los ajustes que requiera, lo que conlleva de una visión amplia e integradora de las mismas,

**¿Cuándo y dónde se adoptan? →** En cualquier momento y espacio utilizado durante el desarrollo del curso escolar que se estime oportuno poner en marcha. Se trabajara desde la prevención siempre. El centro educativo será el marco de referencia de la intervención educativa. Con carácter general, se desarrollarán dentro del grupo de referencia del alumno o alumna, planteando otros espacios con el criterios de potencial de desarrollo del alumno en todo caso.

**¿Quiénes las adoptan? →** El punto de partida es el Proyecto Educativo y el resto de documentos que vertebran la vida del centro, siendo uno de ellos esta programación aquí desarrollada. Las decisiones serán tomadas por el equipo docente en colaboración estrecha con el equipo de orientación, la familia y organizaciones colaboradoras y en coordinación con el equipo directivo. Se revisarán periódicamente, y estarán siempre dirigidas a que el alumnado desarrolle la actividad educativa en el régimen de mayor inclusión posible y potenciando, siempre que exista la posibilidad, las medidas de retorno.

### I. CONTINUO DE MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

- Promovidas por la Consejería
- Medidas de Centro
- Medidas de aula
- Medidas individualizadas

**SOLO AGOTADAS ESTAS MEDIDAS, SE PODRÁ ENTONCES PASAR A TOMAR MEDIDAS EXTRAORDINARIAS.**

### II. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

- Flexibilización para el alumnado con altas capacidades
- Permanencias extraordinarias

- Modalidades de escolarización

## TIPOS DE MEDIDAS

**MEDIDAS PROMOVIDAS POR LA CONSEJERÍA COMPETENTE DE EDUCACIÓN (Artículo 5):** todas aquellas actuaciones que permitan ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y puedan garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades, con la finalidad de dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

- a) Los programas y las actividades para la prevención, seguimiento y control del **absentismo**, fracaso y abandono escolar.
- b) Las modificaciones llevadas a cabo para **eliminar las barreras** de acceso al currículo, a la movilidad, a la comunicación, cuantas otras pudieran detectarse.
- c) Los programas, planes o proyectos de **innovación e investigación** educativas para mejorar la calidad de la respuesta educativa.
- d) Los planes de **formación permanente para el profesorado** en materia de inclusión educativa.
- e) El impulso en los centros educativos de proyectos de transformación para mejorar la **participación de la comunidad educativa** y la convivencia del centro.
- f) La forma de **acuerdos** para el desarrollo de proyectos de mejora de la calidad de la enseñanza e inclusión educativa.
- g) Promoción de **campañas de sensibilización** a la comunidad educativa en aspectos relacionados con el respeto a la diversidad y los derechos y deberes de todo el alumnado.
- h) Los programas para el fomento del **conocimiento de la lengua y cultura del país** de origen de alumnado extranjero en convenio con las administraciones competentes.
- i) El desarrollo de programas, comisiones de seguimiento, **protocolos de actuación y de coordinación** dentro del acuerdo marco inter-institucional para garantizar una respuesta integral al alumnado.
- j) Las actuaciones de apoyo y asesoramiento al conjunto de la comunidad educativa realizadas por parte de las estructuras que forman la **Red de**

Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.

- k) El fomento de los procesos de coordinación, de comunicación y participación entre los profesionales de los distintos centros, zonas y etapas educativas en las que desarrollan sus funciones.
- l) La atención a las especificidades generadas por cuestiones geográficas, demográficas o de ámbito rural.
- m) La intervención por parte del Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria y del Equipo de Atención Educativa de Centro de Reforma de Menores se realizará en los términos establecidos en los artículos 126 y 127 de la Ley 7/2010, de 20 de julio. Del mismo modo, la Consejería competente en materia de educación podrá crear otros Equipos de Atención Educativa para el Alumnado con Trastorno del Espectro Autista, Alumnado con Discapacidad Visual o cuantos otros pueda determinar para responder a las características del alumnado.
- n) La dotación de recursos personales, materiales, organizativos y acciones formativas que faciliten la accesibilidad universal del alumnado.
- ñ) La Consejería con competencias en materia de educación podrá establecer medidas para la flexibilización del inicio de la edad de escolarización del alumnado con condiciones personales de prematuridad y/o alumnado con propuesta expresa del equipo de transición de atención temprana con autorización de la familia o tutorías legales.
- o) *Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades.*

**MEDIDAS A NIVEL DE CENTRO (Artículo 6):** todas aquellas que, en el marco del proyecto educativo de nuestro centro, tras considerar el análisis de sus necesidades, las barreras para el aprendizaje y los valores inclusivos de la propia comunidad educativa y teniendo en cuenta los propios recursos, permiten ofrecer una educación de calidad y garantizan el principio de equidad y responden a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

- a) El desarrollo de los planes, programas y medidas recogidos en este proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrollamos en el centro.

- b) El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa.
- c) El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en las etapas de Educación Infantil, Primero y Segundo de Educación Primaria.
- d) Los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento.
- e) El desarrollo de la optatividad y la opcionalidad.
- f) La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad.
- g) Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: desdobles, agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula o cuantas otras determine en el ámbito de su autonomía.
- h) La agrupación de materias en ámbitos, en los términos establecidos por la administración con competencias en materia de educación.
- i) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en los centros educativos para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- j) La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado.
- k) Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características.
- l) Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa
- m) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en

igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación.

**MEDIDAS A NIVEL DE AULA (Artículo 7):** constituyen el conjunto de estrategias y medidas de carácter inclusivo que favorecen el aprendizaje de todo el alumnado y contribuyen a su participación y valoración en la dinámica del grupo-clase. Estas medidas deberán estar reflejadas en la práctica docente y contemplada en las propuestas curriculares y programaciones didácticas.

- a) Las **estrategias empleadas por el profesorado** para favorecer el aprendizaje a través de la interacción, en las que se incluyen entre otros, los **talleres de aprendizaje**, métodos de **aprendizaje cooperativo**, el trabajo por **tareas o proyectos**, los grupos **interactivos** o la **tutoría entre iguales**, entre otras.
- b) Las **estrategias organizativas** de aula empleadas por el profesorado que favorecen el aprendizaje, como son el trabajo por rincones, la co-enseñanza, la organización de contenidos por centros de interés, los bancos de actividades graduadas, uso de agendas o apoyos visuales, entre otras.
- c) Los programas de **detección temprana de dificultades** de aprendizaje diseñados por el equipo docente en colaboración con el Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación.
- d) Los grupos o programas de **profundización y/o enriquecimiento** que trabajen la creatividad y las destrezas de pensamiento para alumnado que lo precise.
- e) El **refuerzo de contenidos curriculares** dentro del aula ordinaria, dirigido a favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase.
- f) La **tutoría individualizada**, dirigida a favorecer la madurez personal y social del alumnado así como favorecer su adaptación y participación en el proceso educativo.
- g) Las **actuaciones de seguimiento individualizado** y ajustes metodológicos llevados a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales.
- h) Las **adaptaciones y modificaciones** llevadas a cabo en el aula para **garantizar el acceso al currículo** y la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- i) Las acciones educativas dirigidas al alumnado considerado como **deportista**

de alto rendimiento o alumnado que curse simultáneamente estudios superiores de música o danza que favorezcan la temporalización de la actividad formativa ajustándose a las exigencias impuestas por la participación simultánea en distintas disciplinas.

j) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas o propuestas por la Consejería competente en materia de educación.

### **MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA (Artículo 8):**

aquellas actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos con objeto de facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje, estimular su autonomía, desarrollar su potencial de aprendizaje, y favorecer su participación en las actividades del centro y de su grupo. Estas medidas se diseñarán y desarrollarán por el profesorado y todos los profesionales que trabajen con el alumnado y contarán con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo, en el Plan de Trabajo y cuando proceda, en la evaluación psicopedagógica.

La adopción de medidas individualizadas de inclusión **no supone la modificación de elementos prescriptivos del currículo** siendo responsabilidad del equipo docente y profesionales que intervienen con el alumnado, el seguimiento y **reajuste de las actuaciones puestas en marcha.**

a) Las adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.

b) Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal.

c) Las adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.

- d) Los programas específicos de intervención desarrollados por parte de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades.
- e) La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise.
- f) Las actuaciones de seguimiento individualizado llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales y que en ocasiones puede requerir la coordinación de actuaciones con otras administraciones tales como sanidad, bienestar social o justicia.
- g) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la administración educativa.

## II. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

### CRITERIOS GENERALES

1. Son medidas extraordinarias de inclusión educativa aquellas medidas que implican **ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos** de las diferentes enseñanzas del sistema educativo. Estas medidas están dirigidas a que el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible en función de sus características y potencialidades.
2. Se podrán aplicar las siguientes medidas extraordinarias de inclusión educativa:
  - ✓ Las adaptaciones curriculares significativas. ACS
  - ✓ La permanencia extraordinaria en una etapa
  - ✓ Flexibilización curricular
  - ✓ Las modalidades de Escolarización Combinada o en Unidades o Centros de Educación Especial

Se tendrán en cuenta cualquier otra medida que propicie la inclusión educativa del alumnado y el máximo desarrollo de sus potencialidades y hayan sido

aprobadas por la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.

### REQUISITOS PARA ADOPTAR MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

1. una **evaluación psicopedagógica** previa
2. de un **dictamen de escolarización**
3. del **conocimiento de las características y las implicaciones de las medidas por parte de las familias o tutores y tutoras legales** del alumnado.

La implantación de estas medidas se llevará a cabo **tras haber agotado previamente las medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería** con competencias en materia de educación, las medidas de inclusión a nivel de centro, a nivel de aula y medidas individualizadas de inclusión educativa.

### SEGUIMIENTO

Las medidas extraordinarias de inclusión educativa requieren un seguimiento continuo por parte del equipo docente, **coordinado por el tutor o tutora** del grupo con el asesoramiento del o de la responsable en orientación educativa y el resto de profesionales educativos que trabajan con el alumnado y se reflejarán en un **Plan de Trabajo**.

### TIPOS DE MEDIDAS

#### **ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS (artículo 10)**

Son la modificación de los elementos del currículo que afecta al grado de consecución de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables que determinan las competencias clave en la etapa correspondiente (tomando cursos posteriores/inferiores como referente). Se podrán realizar en Educación Infantil y Educación Primaria al alumnado que lo precise y así se contemple en su **Dictamen de Escolarización**.

Estas adaptaciones **podrán ser eliminadas** cuando el alumnado haya alcanzado las competencias básicas que le permita seguir el currículo del grupo-clase en el que está escolarizado.

La adopción de esta medida supone que **la evaluación del alumnado** hará referencia al nivel y curso seleccionado para la realización de la adaptación curricular significativa, siendo la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad la que indique el procedimiento para hacer constar esta medida en los **documentos oficiales de evaluación**.

Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en el documento programático **Plan de Trabajo**.

### PERMANENCIAS EXTRAORDINARIAS (artículo 11)

Con carácter excepcional, la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad podrá autorizar la permanencia un año más de lo establecido con carácter general siempre que esta medida **favorezca la integración socio- educativa** del alumnado en las siguientes situaciones:

- a) Permanencia extraordinaria en la etapa de Educación Infantil.
- b) Repetición extraordinaria en la etapa de Educación Primaria.

La adopción de medidas de permanencia extraordinaria cuidará que no suponga un perjuicio para el alumnado de cara a su continuidad en el sistema educativo o el acceso a programas y opciones académicas de titulación y deberá contar con :

- la conformidad expresa de las familias o tutores legales
- informe motivado del equipo docente
- dictamen de escolarización
- informe de la Inspección de Educación
- la resolución favorable de la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.

La autorización de permanencia extraordinaria quedará **recogida en el expediente** del alumnado en los términos determinados por la Consejería con competencias en materia de educación.

### FLEXIBILIZACIÓN ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES (artículo 12)

La flexibilización supone reducir el tiempo de permanencia en las distintas etapas o cursos y niveles. La medida de flexibilización se adoptará cuando en la evaluación psicopedagógica actualizada, acreditadas las altas capacidades intelectuales del alumnado por parte del Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación del centro educativo, se valore que

- la medida es adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y social
- que tiene garantías de alcanzar los objetivos del curso al que accede.
- Los requisitos para adoptar esta medida son :
  - dictamen de escolarización
  - la propuesta de la Inspección de Educación
  - la conformidad expresa de las familias o tutores y tutoras legales
  - un plan de trabajo que contemple los ajustes educativos acordes a las características del alumnado a poner en marcha en el curso en el que se va a escolarizar.

En el caso de que la adopción de esta medida suponga un **cambio de etapa** educativa el Plan de Trabajo se realizará conjuntamente por los equipos docentes implicados. Cuando la propuesta de flexibilización afecte a la **consecución de un título académico**, los centros educativos deberán acreditar, en coherencia con lo establecido en la normativa que establece la obtención del título correspondiente, que el alumnado tiene adquiridas las competencias de la etapa educativa que se pretende flexibilizar.

Las decisiones curriculares tomadas, una vez autorizada la exhibición, estarán sujetas a un proceso planificado de seguimiento y evaluación, teniendo **carácter reversible** cuando el alumnado no alcance los objetivos propuestos en su plan de trabajo, previa resolución de la dirección general competente. En este caso, cursará la etapa, ciclo, grado, que le hubiera correspondido antes de adoptar la última medida de flexibilización.

## MODALIDADES DE ESCOLARIZACIÓN (Artículo 16)

La modalidad de escolarización que responde al derecho a la educación inclusiva para todo el alumnado y en todas las etapas educativas y que será la propuesta desde nuestro centro es **el centro ordinario**.

La administración educativa podrá autorizar la modalidad de escolarización combinada, la escolarización en unidades o centros educación especial.

## E.2. LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALIDADES, BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE, PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN. EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.

El **proceso de detección** requiere de una atención integral y coordinada entre el conjunto de profesionales que intervienen con el alumnado (coordinado con Educación, Sanidad, Justicia y Bienestar Social). Las familias o tutores legales participarán en los procesos de detección, identificación, evaluación y valoración de las barreras y en el desarrollo de las medidas de inclusión educativa, recibiendo la información y el asesoramiento necesario en relación a las actuaciones a adoptar a lo largo del proceso educativo.

COORDINACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA-ESCUELA INFANTIL-CEIP: entre Consejerías de Sanidad y Bienestar Social, para la coordinación y el traspaso de información en el momento de la escolarización en el **segundo ciclo de Educación Infantil** que reciba Atención Temprana y/o esté escolarizado en Escuelas Infantiles de titularidad pública. Se facilitará la inclusión del alumnado al inicio de su escolarización, a través de la constitución de Equipos de Transición y Coordinación de Atención Temprana.

### IDENTIFICACIÓN DE BARRERAS

Cualquier profesional con docencia directa que identifique barreras para participar en las actuaciones educativas previstas, lo pondrá en conocimiento del tutor/a que junto con Jefatura de Estudios y el orientador/a diseñarán estrategias que favorezcan o reviertan esta situación.

Si, adoptadas las medidas iniciales las dificultades persistieran, el tutor/a, con el consentimiento de sus familias o tutores legales, pondrá la situación en conocimiento del jefe de estudios y el orientador/a, iniciándose un proceso de **evaluación psicopedagógica** en los casos que se considere necesario.

En los casos necesario, se realizará la evaluación psicopedagógica que se requiera para la adecuada escolarización del alumnado y el seguimiento y apoyo de su proceso educativo. La determinación de los ajustes necesarios se realizará de forma conjunta entre los profesionales educativos que atienden al alumnado con el visto bueno del EOA

Existirá coordinación entre las etapas y con otros centros para garantizar la continuidad del proceso educativo y favorecer la transición y acogida del alumnado.

### E.2.1. EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA: INFORME Y DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN.

Siguiendo la Resolución de 26/01/2019 por la que se regula la **escolarización de alumnado** que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa, los objetivos serán

- Guiar el proceso de identificación de potencialidades y barreras para el aprendizaje, la participación y la Inclusión de todo el alumnado, garantizando el adecuado ajuste de la respuesta educativa para aquel que requiera medidas de inclusión educativa.
- Garantizar la inclusión educativa en los procesos de escolarización del alumnado, en base al marco regulador de inclusión educativa en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

El proceso en la **toma de decisiones de escolarización** para favorecer la escolarización ajustada del alumnado y planificar su respuesta educativa, se fundamentará en:

1. **Documentos** a realizar en el proceso de toma de decisiones sobre ajustes educativos y de escolarización:

- a) Informe de evaluación psicopedagógica del alumnado, siguiendo el modelo recogido en el anexo I, que será remitido a la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes.
- b) El dictamen de escolarización siguiendo el modelo recogido en el anexo II, como informe técnico, que será remitido a la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes.

c) Plan de trabajo siguiendo el modelo recogido en el anexo VII.

2. Proceso de **identificación de barreras y potencialidades** para la participación e inclusión educativa: evaluación psicopedagógica:

3. Proceso general en la **toma de decisiones** de escolarización. Dictamen de escolarización.

La evaluación psicopedagógica es un proceso interactivo, participativo, global y contextualizado de recogida, análisis y valoración de la información relevante sobre el alumnado en su contexto y los distintos elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Su propósito será identificar las potencialidades y barreras para el aprendizaje. Es competencia de los Equipos de Orientación y Apoyo, siendo su responsable la orientadora u orientador educativo. Contará con la participación del profesorado que ejerza la tutoría del grupo, del conjunto del profesorado, de la familia y, en su caso, de otros u otras profesionales que intervengan con el alumnado.

Cuando las familias o quien ejerza la tutoría legal aporten informes procedentes de equipos sociosanitarios y otros u otras profesionales del entorno, éstos podrán ser contemplados en el proceso de evaluación psicopedagógica, que será la que determine las medidas de respuesta educativa a poner en marcha en el contexto escolar. La documentación relativa a la evaluación psicopedagógica se podrá archivar en formato digital y cumplirá con lo exigido por normativa vigente en materia de protección de datos.

**El Informe Psicopedagógico** es el documento que recoge las conclusiones derivadas de la información obtenida en el proceso de evaluación psicopedagógica y quedará recogido en el expediente. Refleja la situación evolutiva y educativa del alumnado en los diferentes contextos de desarrollo y/o enseñanza, determinando potencialidades y barreras, además del tipo de actuaciones que necesita en el momento actual de su escolarización. . Se realizará según lo establecido en la resolución del de 26 de enero de 2019

**El Dictamen de Escolarización** es un informe técnico, fundamentado y sintético de la evaluación psicopedagógica para la planificación de la respuesta

educativa del alumnado que lo precise. Se realizará al inicio de la escolarización cuando el alumnado requiera medidas extraordinarias de respuesta a la diversidad, y/o cuando deje de precisar medidas extraordinarias de inclusión educativa.

Concretará la modalidad de escolarización, la propuesta curricular y la propuesta de las ayudas, los apoyos y recursos personales, complementarios, materiales o técnicos, las medidas extraordinarias de respuesta a la diversidad propuestas, junto con la opinión expresa de las familias o tutores.

### E.3. LA PLANIFICACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA DESDE UNA PERSPECTIVA INCLUSIVA DE CENTRO.

En el proyecto de nuestro centro la respuesta educativa se planificará de la siguiente manera:

1. Quedará recogido en nuestros **documentos programáticos** (PE, PGA, NCOF, PPDD, etc) las medidas de inclusión educativa a adoptar que se llevarán a cabo desde la corresponsabilidad, la colaboración y la cooperación entre los distintos profesionales que trabajan con el alumnado.
2. Partiremos siempre del **grupo de referencia** para responder al alumnado que precise la adopción de medidas individualizadas o medidas extraordinarias de inclusión educativa, que participará en el conjunto de actividades del centro educativo.
3. El **intercambio de información** entre los/las profesionales que en el ámbito educativo trabajan con el alumnado, las familias o tutores legales y con los profesionales que estén interviniendo con el alumno o alumna será continua para asegurar el seguimiento de la efectividad de las medidas de respuesta educativa adoptadas.
4. La información que se proporcione tanto el alumnado como las familias tutores legales será siempre de forma **accesible y fácilmente comprensible**, asesoramiento individualizado sobre las medidas de respuesta educativa puestas en marcha.

**Los objetivos** perseguidos en nuestro centro en base a los principios promovidos bajo el lema de inclusión y las **actuaciones/medidas** ligadas a las mismas son:

OBJETIVO 1- La promoción y el desarrollo de actuaciones generales y específicas, integradas en la propia dinámica escolar del centro y de las diferentes etapas, ciclos y grupos, para la **prevención** de las dificultades escolares.

- Programas específicos de estimulación lingüística a lo largo de toda la etapa de EI.
- Coordinación EI – EP, especialmente EI 5 años – EP 1º, para facilitar el tránsito de una etapa a la otra. Esta coordinación se refiere más específicamente a la programación conjunta de ambos cursos, considerando los niveles de competencias básicos propios de cada uno, la continuidad entre ellos y la coherencia metodológica precisa para facilitar dicha continuidad.
- Coordinación y ajuste entre las programaciones de los diferentes ciclos de EP para asegurar la progresividad y la coherencia organizativa y metodológica entre ellos.
- Coordinación entre tutores y especialistas para favorecer la consecución de los mismos objetivos generales y la adquisición de las competencias básicas.
- Opción preferente por modos de organización y metodologías flexibles.
- Colaboración con las familias mediante programas específicos de formación y de actuación conjunta.
- Programas específicos de formación del profesorado.

OBJETIVO 2- La **detección** más temprana posible de las dificultades escolares.

- Evaluación inicial al comienzo de cada uno de los procesos de enseñanza/aprendizaje.
- Observaciones y registro de ellas por parte del profesorado. Si procediere, de este registro derivaría la demanda de diagnóstico psicopedagógico por parte del Orientador/a, mediante la cumplimentación de la correspondiente solicitud de intervención del EOA.
- Solicitud de información a la familia.

OBJETIVO 3- El **diagnóstico y valoración** de las dificultades escolares para planificar cuanto antes la intervención adecuada para resolverlas.

- Evaluación psicopedagógica. Corresponde realizarla al Orientador/a.
- Informe conjunto (tutor/a, especialistas y EOA) para describir y valorar las dificultades, en los casos en que no se considere necesaria la evaluación psicopedagógica, dada la naturaleza y/o la intensidad de las dificultades detectadas.

OBJETIVO 4- La **atención** normalizada, integrada e individualizada a los/as alumnos/as afectados/as por dificultades escolares.

Este tipo de actuaciones depende de la naturaleza e intensidad de las dificultades concretas sobre las que debe actuarse y abarcan una amplia gama de medidas dentro de las recogidas dentro del continuo de inclusión y extraordinarias, definidas en el primer punto de este apartado.

OBJETIVO 5-La **evaluación** de la adecuación y eficacia del propio plan de medidas de inclusión educativa y los responsables de las mismas.

- Evaluación inicial de los planes al inicio de curso plasmada en la PGA.
- Evaluación final con las propuestas de mejora reflejadas en la Memoria.
- Seguimientos trimestrales de los Planes de Trabajo.

## F. LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y LAS AULAS (ANEXO III).

Definimos Convivencia escolar como “la interacción de los miembros de la comunidad educativa, que supone una relación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de todos los miembros de la Comunidad Educativa”.

Esta Convivencia escolar se basa en tres pilares fundamentales:

- ✓ **Tiene un enfoque formativo**, ya que se enseña y se aprende a vivir con otros.

- ✓ **Requiere de la participación y compromiso de toda la comunidad educativa**, de acuerdo a los roles, funciones y responsabilidades de cada actor y estamento.
- ✓ **Todos los miembros de la comunidad educativa son sujetos de derecho y de responsabilidades**, y deben actuar en función del resguardo de la dignidad de todos y todas.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE) en su artículo 1, apartado k, define como principio de la Educación:

*k) La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.*

El sistema educativo está formado por una gran diversidad de elementos que interactúan entre sí y, de esa interacción, surgen grandes posibilidades y avances, pero también como es lógico el conflicto es algo inherente a esas relaciones que se establecen entre todos los agentes que interactúan más allá de los alumnos ya que en la escuela contamos todos: alumnos, profesores, familias, comunidad, administración, etc. La promoción de la convivencia escolar es un tema de gran interés dentro del sistema educativo pero que creemos que debe de ser interés relevante en el resto de las áreas de la vida en las que interactuamos a diario.

Siguiendo a Viedma (2009) convivencia puede entenderse como las relaciones producidas entre los diferentes actores que comparten un sistema en un espacio social flexiblemente delimitado y afectado por un contexto social y normativo lo cual crea un fenómeno complejo, multidimensional y heterogéneo.

Es un documento trata de ordenar la convivencia democrática del CEIP San Fulgencio a nivel general y a nivel particular, teniendo en cuenta que debe

ser un documento vivo, que se adapta con el paso del tiempo y la realidad y que debe contar con la participación de toda la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, trabajadores y administración educativa).

Tiene como finalidad actuar de manera activa en la adquisición de Competencias básicas para todos los sectores en cuanto a las relaciones sociales, la implicación personal en la educación, la apertura y transformación del entorno y al conocimiento y participación dentro de un mundo globalizado.

El clima de centro que se pretende debe estar basado en la confianza, participación, implicación y capacidad de convivencia democrática e inclusiva, facilitando el proceso de enseñanza aprendizaje, vital para la formación personal y social. Estas normas involucran a toda la comunidad educativa el centro, en el más amplio sentido de la palabra.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la LOE de 2006 que menciona en su artículo 124, establece que las normas de convivencia y conducta de los centros serán de obligado cumplimiento, y deberán concretar los deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales (apartado 2).

El artículo 11 de la Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos, establece que los centros elaborarán unas normas de organización, funcionamiento y convivencia que, entre otros contenidos, desarrollará un Plan de Igualdad y Convivencia entre cuyas actividades se incluirá la adquisición de habilidades, sensibilización y formación educativa, promoción del buen trato y resolución pacífica de conflictos.

Las normas de convivencia, organización y funcionamiento podrán encontrarse en un documento por separado con todos los epígrafes que añadimos a continuación:

- Introducción
- Procedimiento para la elaboración, aplicación y revisión de las no. participación de la comunidad educativa.



- Criterios comunes y elementos básicos de las no en las aulas, elaboración y responsables.
- Derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad educativa.
- Procedimientos de mediación para la resolución positiva de conflictos. protocolos vigentes.
- Medidas preventivas /correctoras para la mejora de la convivencia en el marco de lo establecido de la normativa vigente.
- Organización y funcionamiento. criterios establecidos para asignación de tutorías, de grupos, sustituciones y otras responsabilidades. solicitud de permisos.
- Criterios de sustitución de profesorado y atención al alumnado en caso de ausencia de profesorado. criterios de asignación de refuerzos educativos y asignación de profesorado de apoyo en educación infantil.
- Organización de espacios y tiempos en el centro. normas para el uso de instalaciones y recursos.
- Procedimiento de comunicación con los tutores del alumnado.
- Celebraciones, alimentos, códigos de vestimenta.
- Atención al alumnado enfermo.

Nuestro Normas de organización y funcionamiento de centro podemos encontrarlo en el Anexo III en nuestro registro de documentos programáticos del centro siguiendo la Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la organización y funcionamiento de centros educativos de Infantil y Primaria de Castilla-La Mancha.

En nuestra página web del centro pueden consultar el Plan de Lectura en el siguiente enlace <http://sanfulgencioab.es/normas-de-convivencia/>



## G. PLAN DE MEJORA DE CENTRO (ANEXO X).

Siguiendo el artículo 7.1. de la Orden 121/2022 de Organización y Funcionamiento de centros de Educación infantil y Primaria, se establece en su apartado g que el proyecto educativo incluirá un plan de mejora de centro en el que se incluyen los compromisos adquiridos por la comunidad educativa para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y con agentes educativos sociales, económicos y culturales del entorno.

Se incorporará al proyecto educativo, se revisará periódicamente, partiendo del análisis de los diferentes procesos de evaluación del alumnado y del propio centro; en él se plantearán las estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el entorno.

El Plan de Mejora es un documento que se presenta como anexo a este proyecto educativo y que tiene en cuenta los siguientes elementos.

- Los procesos de Evaluación del alumnado.
- Los procesos de evaluación del centro.
- Las actuaciones para mejorar los resultados educativos.
- Las actuaciones para mejorar los resultados de coordinación con familias y el entorno.

El Plan de Mejora será elaborada por el Equipo directivo con la participación del profesorado a través del claustro de profesorado, recogiendo las aportaciones de los restantes componentes de la comunidad educativa, plasmadas anualmente en la Memoria Anual del curso anterior. Las propuestas de mejora realizadas el año anterior que han sido consideradas para establecer el Plan de Mejora son las siguiente.

La mejora tiene, por tanto, una primera característica fundamental: es de naturaleza procesual. Quiere decir que un plan de mejora del rendimiento tiene que acompañar todo el proceso educativo escolar, desde su comienzo a su fin.

Los compromisos para mejorar el rendimiento escolar se fundamentan desde los principios expuestos en la carta de Convivencia del centro refrendada

por todos los sectores educativos implicados en el proyecto como compromiso compartido donde se entienden principios tales como:

- El respeto mutuo
- La libertad personal
- La responsabilidad
- La solidaridad
- La igualdad
- La inclusión
- La participación democrática
- La justicia
- La convivencia
- La colaboración y cooperación

Así entendido, nuestro plan para la mejora del rendimiento académico se concreta no solo en las acciones iniciadas en el horario lectivo del centro, sino también en el periodo en que el alumnado asiste a otras actividades y en el trabajo en casa. Es un compromiso compartido por todos para progresar en la mejora del rendimiento escolar. El compromiso de la comunidad educativa para mejorar el rendimiento incluye las siguientes medidas:

- **Conocimiento y difusión de las NCOF.** es imprescindible que los diferentes sectores conozcan estas normas para poder ponerlas en marcha y respetarlas.
- **Promoción de hábitos de trabajo.** Es esencial promover la responsabilidad y el espíritu crítico a través de una enseñanza activa para que tengan conciencia de la realidad que les rodea y la necesidad de esforzarse para mejorar en su rendimiento
- **Fomentar el interés.** Cualquier miembro que comparta nuestro proyecto estará abierto al descubrimiento y a la experimentación para poder plantear interrogantes a los problemas del día con una actitud de apertura a las demandas reales de la sociedad.
- **Participación y colaboración.** compartir el proyecto y las decisiones para mejorar el rendimiento del alumnado con las familias y estas respetar

las decisiones de los profesionales de la labor educativa, realizando observaciones

- **Flexibilidad metodológica:** a través de situaciones variadas de aprendizaje donde se parta de un aprendizaje competencial; el rendimiento mejorará en tanto el alumno pueda movilizar más capacidades y recursos personales para aprender y para ampliar su aprendizaje. Todo cuanto se aplique de flexibilidad metodológica en cuanto a organización de la clase, tiempo y espacios, actividades, uso de materiales, etc. serán acciones para la mejora del rendimiento académico.
- **Evaluación:** entendida como un proceso continuo, formativo y criterio: elemento básico para poder juzgar acerca de la existencia o no de mejora. Además, evaluar más allá de los resultados, también el comportamiento, actitud y esfuerzo.
- **Autonomía y toma de decisiones.** Promoción de una actitud de mayor autonomía en el alumnado con la posterior toma de decisiones y el valor de equivocarse, rectificar y aprender de ello.
- **La recuperación y la ampliación:** como medida de inclusión educativa dentro de un escenario de trabajo que promueve el diseño universal de aprendizaje.
- **El entrenamiento en el uso eficaz de estrategias de aprendizaje:** Las estrategias organizativas, ejecutivas y evaluadoras serán un elemento clave entendido dentro de las competencias de aprender a aprender a la hora de trabajar con cada uno de los saberes básicos y competencias específicas.
- **La acción tutorial:** por cuanto tiene de dimensión personalizadora y, en consecuencia, orientadora del proceso educativo general y, particularmente, del de adquisición de los contenidos académicos.
- **Programas específicos para el desarrollo de determinadas capacidades, habilidades o actitudes:** cuando se considere adecuado, podrán aplicarse a determinados individuos o grupos programas

específicos (de habilidades sociales, de enriquecimiento intelectual, de técnicas de estudio...).

- **Apertura e internacionalización:** En la medida que se desarrollan proyectos de apertura a otros centros educativos a través de nuestro Plan de Internacionalización y de intercambio de buenas prácticas, que promueve el trabajo hacia la ciudadanía activa.
- **Estrategias de autocuidado y gestión emocional:** El trabajo con los procesos de convivencia, autoestima y relaciones entre el alumnado del centro será fundamental para mejorar los resultados académicos.
- **Transformación digital:** partiendo de la adaptación a la nueva situación de aprendizaje dentro de un marco digital.
- **Formación del profesorado:** la actualización de nuestros docentes será un elemento básico para poder poner en marcha todos aquellos procesos de mejora que tienen lugar en el centro en base al análisis de necesidades.

De esta forma, nuestro plan para la mejora del rendimiento es nuestro plan para enseñar y aprender, dado que todos los elementos forman parte sustancial y están integrados en las propias programaciones.

El Plan de Mejora de centro podemos encontrarlo con la denominación de ANEXO X en nuestro registro de documentos programáticos del centro siguiendo las instrucciones para su confección dadas en la orden 121/2022 de organización y funcionamiento de centros de Educación Infantil y Primaria, así como otras instrucciones complementarias.

En nuestra página web del centro pueden consultar el Plan de Igualdad y Convivencia en el siguiente enlace <http://sanfulgencioab.es/otros-planes-y-programas/>

## H. LINEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO.

Es uno de nuestros retos afirmar la innovación como condición irrenunciable e instrumento para promover y llevar a buen término los procesos de cambio que exige el modelo educativo que define este Proyecto Educativo, hasta llegar a la construcción de una cultura de centro, común y acorde con los nuevos tiempos educativos, propios de una sociedad avanzada y de una escuela transformadora a su medida.

Por supuesto estos cambios no pueden ser instantáneos, entendiéndose como un proceso lento, pero continuo, de experimentación directa o indirecta, de modos alternativos de organización, nuevos materiales, nuevos esquemas de programación, estrategias alternativas de evaluación, contacto con profesionales de distintas orientaciones, de conocimiento, convivencia y colaboración con grupos diferentes... en fin, un proceso de transformación de la vida escolar y de su dinámica tal y como hasta ahora la hemos entendido y vivido.

Obviamente, así entendida la innovación no es posible sin la adecuada formación del profesorado que la ha de llevar a cabo. Los nuevos conceptos y modos educativos, las nuevas técnicas pedagógicas y metodológicas, las nuevas formas en las relaciones internas y externas.

Partiendo del preámbulo de la LOE modificada por la LOMLOE, encontramos que los cambios que por una parte se han producido en el sistema educativo y en el funcionamiento de los centros docentes obligan a revisar el modelo de la formación inicial del profesorado y adecuarlo al entorno europeo. Por otra parte, el desarrollo profesional exige un compromiso por parte de las Administraciones educativas por la formación continua del profesorado ligada a la práctica educativa.

El protagonismo que debe adquirir el profesorado se desarrolla en el título III de la Ley. En él se presta una atención prioritaria a su formación inicial y permanente, cuya reforma debe llevarse a cabo en los próximos años, en el contexto del nuevo espacio europeo de educación superior y con el fin de dar respuesta a las necesidades y a las nuevas demandas que recibe el sistema educativo.

El artículo 2 de la Ley en su apartado segundo indica que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen

la calidad de la enseñanza, incorporando entre ellos la cualificación y formación del profesorado, su trabajo en equipo, la investigación, la experimentación y la renovación educativa.

De manera más específica en el título III relacionado a la Formación del profesorado, y su artículo 102 encontramos las referencias a la Formación Permanente del Profesorado

1. La formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.
2. Los programas de formación permanente, deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, educación inclusiva, atención a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros. Asimismo, deberán incluir formación específica en materia de igualdad. Del mismo modo deberán incluir formación específica en prevención, detección y actuación frente a la violencia contra la infancia.
3. Las Administraciones educativas promoverán la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación y la formación tanto en digitalización como en lenguas extranjeras de todo el profesorado. Igualmente, les corresponde fomentar programas de investigación e innovación impulsando el trabajo colaborativo y las redes profesionales y de centros para el fomento de la formación, la autoevaluación y la mejora de la actividad docente.
4. El Ministerio de Educación y Ciencia podrá ofrecer programas de formación permanente de carácter estatal, dirigidos a profesores de todas las enseñanzas reguladas en la presente Ley y establecer, a tal efecto, los convenios oportunos con las instituciones correspondientes.
5. Las Administraciones educativas impulsarán acuerdos con los Colegios Profesionales u otras instituciones que contribuyan a mejorar la calidad de la formación permanente del profesorado.

En el artículo 103 encontramos las especificaciones de la formación permanente en los centros públicos.

1. Las Administraciones educativas planificarán las actividades de formación del profesorado, garantizarán una oferta diversificada y gratuita de estas actividades y establecerán las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en ellas.
2. El Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con las Comunidades Autónomas, favorecerá la movilidad internacional de los docentes, los intercambios puestos a puesto y las estancias en otros países.

## **RESPONSABLE DE FORMACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

Siguiendo la Orden 121/2022 de Organización y funcionamiento, en su artículo 12.1., se especifica que existirá un responsable de formación y transformación digital que ejercerá las funciones de coordinación del plan digital de centro, de los proyectos de formación del centro, del asesoramiento al profesorado en las modalidades de formación y de la colaboración con el Centro Regional de Formación del Profesorado. coordinadora de la formación y de la transformación digital

Es por todo ello, que nuestro Plan de Formación Didáctica, Pedagógica y Científica, tiene que estar en consonancia con los fines del sistema educativo, y las necesidades propias de nuestro centro. Pasamos a definir nuestro plan de formación, con los antecedentes formativos y contextualización, objetivos, procesos planificados, así como su impacto en el aula.

## **PERMISO DE FORMACIÓN**

El profesorado tendrá permiso a completar 42 de formación anuales. Tendrá que solicitar el permiso con al menos 15 días de antelación a través de la funcionalidad habilitada en delphos adjuntando el programa de la acción formativa, así como el plan de sustitución para el día/días en los que se ausente. Corresponderá al director validar ese permiso, que validarán posteriormente el inspector de referencia y el Inspector jefe de nuestra provincia.

## ANTECEDENTES FORMATIVOS

La Línea formativa del centro en años anteriores ha venido marcada por las recomendaciones y directrices del Centro Regional de Formación del Profesorado (CRFP) a nivel regional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en función de las diferentes necesidades y demandas del profesorado del centro, así como las propuestas que realizaba el claustro en la Memoria Anual. En los años anteriores la formación ha estado relacionada con los siguientes centros de interés

- Plan de digitalización.
- Formación en plataformas europeas: e-twinning y school education Gateway.
- Plan de Igualdad.
- Las Tecnologías de la información y comunicación, su aplicación en el aula y el uso de herramientas de comunicación desde el centro educativo (entorno educamos clm).
- Formación a través del programa Erasmus de visita intercentro.
- Aprendizaje Basado en Proyectos y su aplicación a las programaciones.
- El aprendizaje de inglés y progresión.
- Estrategias Mindfulness para profesorado.
- Formación y asesoramiento en reciclaje.

## LINEAS FORMATIVAS ACTUALES

1. **Formación metodológica:** nuevas metodologías y procesos para poder ponerlos en práctica en las aulas desde los modelos de diseño universal del aprendizaje.
2. **Transformación digital** para actualizar nuestros conocimientos dentro de red de tecnologías citadas que cada vez dominan más y más el entorno de actuación de nuestro alumnado y comunidad educativa. Trabajar las competencias digitales para poder obtener las certificaciones entendidas dentro del marco de referencia europeo.

3. **Formación didáctica específica** para conocer los elementos didácticos que determinan y diferencian el aprendizaje de las diversas materias o temas que enseñamos.
4. **Formación lingüística** como centro bilingüe que requiere de actualización de las competencias lingüísticas.
5. **Formación sobre la propia labor docente** para estar al día sobre lo que nuestro ámbito profesional requiere y nuestra actualización sea constante y completa, realizando intercambios con otros centros, con la posibilidad de observar otros centros o que nos visiten.
6. **Formación en sistemas educativos alternativos en otros países** a través de participación en estrategias europeas e internacionales que promueven la apertura de los centros para aprender nuevas estrategias y la internacionalización. Apertura a nuevos escenarios de aprendizaje comunitarios europeos a través de la plataforma etwinning y proyectos Erasmus.
7. **Inclusión educativa:** a través de la actualización de técnicas de trabajo que podemos poner en marcha en nuestro centro.
8. **Convivencia y gestión emocional:**

## MODELOS DE TRABAJO

La opción principal de formación en el Centro, fundamentada en el modelo de la Investigación – Acción irá más allá de una formación puramente teórica y externa, sino una formación de, en y para la práctica. Las vías de formación de nuestro centro serán tanto las proporcionadas por el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha como plataforma potente de formación, como otras plataformas formativas al servicio del profesorado del centro.

Las posibles formas que podrá tomar el tipo de formación promovida en el centro serán:

1. **Formación online**, siempre y cuando esté aceptada dentro de los permisos de formación de los docentes. Sea como fuere, es un tipo de formación cómoda y de fácil acceso gracias a Internet.



2. **Formación presencial**, tanto intercentro, participando en seminarios y grupos de trabajo, cursos, etc. como acudiendo a otro tipo de organizaciones que, incluso, ofrecen sus servicios formativos en horario escolar al Claustro.

Tanto la formación presencial como online podrá tomar formas tales como:

- Grupos de Trabajo/ Seminarios centro
- Grupos Colaborativos con otros centros dirigidos a través CRFP
- Cursos de formación de directores dirigidos a través CRFP
- Jornadas/ponencias/cursos a través de CRFP y otros organismos.
- Colaboración programas europeos y movilidad exterior: etwinning, Erasmus.
- Estrategias de colaboración entre el propio profesorado del centro en el día a día de la labor docente.
- Intercambios entre profesorado de otros centros.
- Participar como coordinadores, expertos o ponentes de acciones formativas.

## OBJETIVOS

Los objetivos fundamentales perseguidos con las posibles líneas formativas del profesorado son:

- a) Ofrecer al profesorado la capacidad de formarse en aquellas necesidades inmediatas que requiera.
- b) Encauzar vías de colaboración entre el profesorado tanto intracentro como intercentro.
- c) Asegurar la funcionalidad de la formación llevada a cabo como proceso a implementarse dentro del centro.
- d) Realizar una formación de interés directo para los docentes en atención a sus necesidades.
- e) Generar la motivación suficiente entre nosotros para que el hecho formativo sea parte de nuestra labor diaria como docentes
- f) Crear un banco de metodologías didácticas, recursos y técnicas.





- g) Mejorar las plataformas tecnológicas para la formación del docente y de utilización directa en el día a día de nuestra labor.
- h) Organizar la formación manera ágil, y vinculada a las necesidades reales demandadas por el docente.
- i) Favorecer acciones de formación destinadas a la inclusión de todo el alumnado
- j) Actualizar el uso de las TIC para apoyar al profesorado en su labor diaria.
- k) Asegurar la formación del nuevo equipo directivo para responder a las necesidades del centro.



## I. PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA (ANEXO VII).

El Plan de Igualdad y Convivencia del Centro podemos encontrarlo con la denominación de ANEXO VII en nuestro registro de documentos programáticos del centro siguiendo las instrucciones para su confección dadas en la orden 121/2022 de organización y funcionamiento de centros de Educación Infantil y Primaria, así como otras instrucciones complementarias.

En nuestra página web del centro pueden consultar el Plan de Igualdad y Convivencia en el siguiente enlace <http://sanfulgencioab.es/otros-planes-y-programas/>

## J. PLAN DIGITAL DEL CENTRO (ANEXO XI).

Nuestro Plan Digital de centro podemos encontrarlo en el Anexo IX en nuestro registro de documentos programáticos del centro siguiendo la Orden 178/2022, de 14 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la elaboración del Plan digital de los centros educativos sostenidos con fondos públicos no universitarios.

En nuestra página web del centro pueden consultar el Plan Digital en el siguiente enlace <http://sanfulgencioab.es/otros-planes-y-programas/>

## K. PLAN DE LECTURA (ANEXO V).

Nuestro Plan de Lectura de centro podemos encontrarlo en el Anexo V en nuestro registro de documentos programáticos del centro siguiendo la Orden 169/2022, de 1 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de Castilla-La Mancha.

En nuestra página web del centro pueden consultar el Plan de Lectura en el siguiente enlace <http://sanfulgencioab.es/otros-planes-y-programas/>

## L. PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO (ORDEN 3 DE MARZO 2003).

La evaluación interna hace referencia al proceso de recogida de datos relevantes, análisis de ellos y toma de decisiones de mejora consecuente con dichos análisis que realiza el propio Centro, de manera sistemática y continua, en relación con la consecución de los objetivos propuestos para su actuación. Dicha actuación, cómo ya quedo dicho, atiende diversos ámbitos e incluye numerosas líneas de acción y múltiples programas e intervenciones concretas. Todos deben ser considerados en la evaluación, porque la evaluación ha de ser global, para ofrecer una imagen clara, real y fiable de todos los componentes y de sus relaciones, desde la perspectiva sistémica de la consideración de un centro escolar.

De otro modo, la evaluación puede quedar reducida a un montón de datos particulares y en gran medida inútiles porque no permiten comprender la dinámica, sino imágenes estáticas e independientes de la actuación del centro. Así pueden proveerse soluciones parciales, que, aun siendo acertadas, pueden quedar agotadas en intervenciones de escaso recorrido, que difícilmente pueden provocar cambios sistémicos, que son los que verdaderamente hacen avanzar el sistema.

Así entendido y en acuerdo con la normativa al respecto (Ley 7/2010 de 20 de julio, Art.170 y 171), la evaluación interna atenderá a:

- El desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Los resultados escolares.
- La organización y funcionamiento del centro.
- La relación del centro con el entorno y con otras instituciones.
- Los procesos de evaluación, formación y mejora.

La Orden de 6 de Marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, tiene como finalidad conseguir un mejor conocimiento de la práctica educativa y del contexto en el que se desarrolla para que desde el ejercicio de la autonomía pedagógica y organizativa, se establezca una evaluación que ayude a la comunidad educativa a mejorar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la organización y funcionamiento de los

centros, las relaciones con el entorno y la propia formación de los docentes y de las familias.

Según indica esta misma orden, tendrá como marco temporal tres cursos escolares y se desarrollará mediante procesos complementarios de evaluación interna y de evaluación externa. Ese plan de evaluación tendrá dos objetivos claros que serán:

- Proporcionar al propio centro elementos para profundizar en el conocimiento y reflexión.
- Ofrecer a la administración información suficiente, objetiva y relevante.

El Plan de Evaluación de este centro responde a cuatro dimensiones planteadas en la Orden de 06-03-2003 y a las actualizaciones normativas desarrolladas hasta el curso actual 2018-2019. Nuestro Plan de Evaluación Interna contemplará los siguientes apartados.

- Dimensiones y subdimensiones de la Orden 06-03-2003 temporalizadas en tres años a excepción de los resultados académicos, convivencia y participación y actividades complementarias y extracurriculares, que serán anuales.
- El proceso de enseñanza-aprendizaje de acuerdo al artículo 18 de la Orden 05/08/2014 que regula organización y evaluación de la Educación Primaria, adaptando los aspectos de este a las dimensiones y subdimensiones de la Orden 06-03-2003.
  - El proceso de enseñanza y de la práctica docente (subdimensión 1.4 y dimensión 5 y 6 en Orden 06-03-2003)
  - Las Programaciones didácticas (subdimensión 2.1. en Orden 06-03-2003)
- Otros programas y proyectos: El proyecto bilingüe.

Esta evaluación quedará referida a la PGA correspondiente a cada curso, dado que ella incluirá las actuaciones concretas en relación con cada uno de los aspectos evaluables, especificando objetivos y criterios de evaluación encada caso. Además, y de acuerdo con la Ley (Ley 7/2010, de 20 de julio, Art. 170.3)

esta evaluación tomará en cuenta los resultados de las evaluaciones generales de diagnóstico.

En todo caso, debe entenderse que el sentido último y principal de la evaluación es la **toma de decisiones de mejora** relativas a todos los ámbitos y aspectos evaluados, que quedarán reflejados en la Memoria Anual al finalizar el curso escolar que se remitirá a Inspección.

No obstante, a pesar de que hablemos de proceso final de toma de decisiones, la evaluación será un proceso continuo de recogida de información para su posterior valoración.

Los responsables de la planificación y coordinación del Plan de Evaluación serán el equipo directivo y los participantes los diferentes miembros de la comunidad educativa (personal docente y no docente, familias, instituciones, alumnado, etc.)

En cuanto a los procedimientos, formarán parte de las actividades habituales realizadas en el centro. La evaluación se lleva a cabo mediante diversos procedimientos (cuestionarios, encuestas, debates, etc.) que permiten obtener una información detallada de la realidad a evaluar, a partir de las opiniones y valoraciones de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Cada uno de los aspectos a evaluar se guiará por unos indicadores, el instrumento utilizado y su grado de consecución junto a la respectiva propuesta de mejora que se plasmará en la Memoria Anual y será nuestro punto de partida para la PGA del curso siguiente.

INDICADOR	INSTRUMENTOS	CONSECUCIÓN			PROPUESTAS MEJORA
		NC	EP	C	

La siguiente tabla muestra el resumen del Plan de Evaluación propuesto para tres años que se actualizará en la PGA anualmente.



ÁMBITOS	DIMENSIONES	SUBDIMENSIONES	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
<b>I. PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE</b>	<b>1.-Condiciones materiales, personales y funcionales</b>	1.1 Infraestructura y equipamiento 1.2 Plantilla y características de los profesionales 1.3 Características del alumnado 1.4 La organización de los grupos y la organización de tiempos y espacios			
	<b>2.-Desarrollo del currículo</b>	2.1 Programaciones didácticas de áreas y materias 2.2. Plan de Atención a la Diversidad. 2.3. Plan de Acción Tutorial y de Orientación Académica			
	<b>3.-Resultados del alumnado</b>				
<b>II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO</b>	<b>4.-Documentos programáticos</b>				
	<b>5.-Funcionamiento del centro</b>	5.1. Órganos de gobierno, participación, control y gestión. Órganos didácticos 5.2 Administración, gestión económica y de los servicios complementarios 5.3 Asesoramiento y colaboración			
	<b>6.-Convivencia y colaboración</b>				
<b>III. RELACIONES CON EL ENTORNO</b>	<b>7.-Características del entorno</b>				
	<b>8.-Relaciones con otras instituciones</b>				
	<b>9.-Actividades extracurriculares y complementarias</b>				
<b>IV. PROCESOS DE EVALUACIÓN FORMACIÓN E INNOVACIÓN</b>	<b>10.- Evaluación, formación, innovación e investigación</b>				

## M. CRITERIOS DE COLABORACIÓN CON OTROS CENTROS E INSTITUCIONES

La nota básica que define el modelo de relaciones del Centro deriva directamente del carácter de comunidad activa y participativa con apertura a los diferentes sectores de la comunidad.

En todas las ocasiones en que las circunstancias lo permiten, nuestro centro participa, pues entendemos que este tipo de actuaciones fuera del Centro pueden ser de un gran valor formativo para la formación de la conciencia cívica solidaria y grupal y la capacidad crítica, por cuanto sitúan a los niños frente a la realidad en directo, como auténticos protagonistas exigiéndoles poner en práctica aspectos importantes de su competencia social y ciudadana, de su capacidad de interacción social y de comprensión de importantes normas que la rigen, de su sentido de la solidaridad y la cooperación y de su comprensión del entorno social y cultural.

Entre los criterios que seguimos para realizar labores de apertura encontramos:

- Supone un **valor añadido para toda la comunidad** educativa con una actitud intencionada de búsqueda de información y de recursos y de constante colaboración con las instituciones, organizaciones, grupos y personas del entorno próximo y de ámbitos más extensos y la predisposición para responder a las ofertas y oportunidades que puedan llegarnos desde ello.
- La promoción de la **interculturalidad** a través del conocimiento de la realidad en su máxima extensión posible y total complejidad y riqueza por parte de nuestro alumnado.
- Siempre **influye positivamente** en aspectos tanto académicos como de relaciones de centro, materiales e instalaciones.

¿Cómo se gestionan las colaboraciones en nuestro centro educativo?

1. Las propuestas llegan al equipo directivo a través de cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Se estudia la conveniencia de las colaboraciones en base a los criterios establecidos.
3. Se proponen a los órganos competentes para su debate (Claustro, CCP, equipos de ciclo, Consejo Escolar, AMPA, etc.)
4. Se aprueban las actuaciones si se consideran convenientes y se coordina la colaboración con la institución correspondiente.

5. Se evalúa la adecuación o no de las actuaciones para poder darle continuidad, establecer mejoras o detenerlas.

Las colaboraciones de nuestro centro las encontramos fundamentalmente con las siguientes instituciones, personas y organismos:

#### JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Lógicamente, el centro mantendrá todas aquellas relaciones que se precisen con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en general, y con la Dirección Provincial de Educación en particular, así como con todas aquellas secciones que las conforman, para procurar que todas las necesidades del centro se cubran.

Es imprescindible la colaboración en ambas vías para coordinar procesos de admisión de alumnado, continuidad entre etapas educativas, gestión de programas de ayudas y becas, organización de recursos personales, etc. Del mismo modo se establecen puntualmente colaboraciones con otras consejerías para temas como actividades extraescolares, concursos, web, etc.

#### AYUNTAMIENTO

La relación con el Ayuntamiento es también primordial para el centro, dado que es el encargado de su mantenimiento a través de diferentes vías tales como la dotación económica para mantener el centro o la prestación de servicios varios para poder mantener las instalaciones en perfectas condiciones. Poseen un miembro en el Consejo Escolar del Centro.

También hay colaboración a lo largo de cada curso, gestionado a través del ayuntamiento con un programa de actividades, con diversas instituciones, asociaciones, etc., generalmente de ámbito local o municipal, con determinados proyectos o actividades coincidentes con acontecimientos o celebraciones señalados. Tales podrían ser la convocatoria de Pleno Infantil, las visitas del programa “Conoce tu ciudad”, Toca la Banda, Abycinitos, etc.

#### BIBLIOTECAS MUNICIPALES, DEL ESTADO

Las relaciones con las bibliotecas son constantes, desde las bibliotecas del barrio (Ensanche) como la Biblioteca Pública del Estado. Con la biblioteca del barrio

participamos en las visitas realizadas en Educación Infantil y en el préstamo de ejemplares para el centro.

Colaboramos con el grupo de Red de bibliotecas de Albacete BERED y la Biblioteca Municipal del Estado, para organizar actividades compartidas entre los centros de la provincia a través de centros de interés en momentos tales como el Día del Libro, el libro gigante o la organización de cuentacuentos para todas las etapas.

### ASOCIACION MADRES Y PADRES (AMPA)

La participación del AMPA es un motor esencial en el CEIP San Fulgencio. Su trabajo y su apoyo constante nos permiten ampliar el cauce de colaboración con las familias de los alumnos y mejorar el servicio que prestamos a la comunidad educativa. Participan de nuestras actividades, mejorándolas con su apoyo personal y económico y organizan para el centro y las familias muchas más actividades. Ellos se benefician también de nuestras infraestructuras y, a veces, asesoramiento. Cuentan también con un miembro en el Consejo Escolar del Centro.

### EMPRESAS COLABORADORAS CON EL CENTRO.

Las relaciones con empresas del barrio son cordiales. Algunos supermercados del entorno colaboran donando alimentos para realizar jornadas solidarias en algunos momentos del año, así como financiando actividades realizadas por el AMPA para recaudar fondos para diferentes iniciativas del centro.

### OTROS CENTROS ESCOLARES, GUARDERIAS, IES.

Las relaciones con los centros de referencia tanto anteriores, coincidentes como posteriores a nuestras etapas educativas es continua a la hora de organizar el programa de actividades del centro. Con los CEIP de la localidad y otros de la provincia, mantenemos contacto para realizar algunas actividades, así como la necesidad de coordinar nuestros horarios ya que compartimos profesorado de música, audición y lenguaje, religión y responsable de orientación.

Con las Escuelas Infantiles y guarderías del entorno, las relaciones son de colaboración e intercambio de experiencias. Normalmente nos ponemos en contacto con las más cercanas al centro para proporcionar información sobre las jornadas de puertas abiertas, proceso de admisión, así como recabar información del alumnado procedente de las mismas que es admitido en nuestro centro.



Con los IESO de referencia y cercanos a nuestro centro, mantenemos una estrecha relación de colaboración: coordinación de equipos directivos y docentes con reuniones periódicas. Visitas con alumnado al IESO antes del comienzo de la etapa de ESO, así como información a las familias sobre las jornadas de puertas abiertas.

También con los centros de referencia bilingüe de nuestra zona asegurando al menos 2 reuniones anuales en el 1º y 3º trimestre.

## EMPRESAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Este proyecto surge en nuestra ciudad en 2008, a raíz de la incorporación de Albacete, en junio de 1997, a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras y sobre la base de la autonomía de los centros educativos para definir la organización de los tiempos escolares que quedó establecida mediante la Orden de 06/09/2001 de la Consejería de Educación de C-LM.

Se concreta en la realización de actividades extracurriculares, principalmente deportivas y recreativas durante las tardes en el colegio, atendidas por monitores especializados. De este modo, el colegio queda a disposición de la comunidad en las horas que no son de horario lectivo, lo que supone la flexibilidad en la organización del horario escolar y su mejor aprovechamiento, permitiendo la intervención de otros agentes educativos y ofreciendo al alumnado nuevas opciones formativas. Es, por tanto, una vía de apertura del Centro, acorde con sus señas de identidad.

## FACULTAD DE EDUCACIÓN UCLM

En síntesis, este programa consiste básicamente en la colaboración con la Facultad de Educación de Albacete, de la Universidad de C-LM, para que sus alumnos puedan realizar no solo las prácticas correspondientes en nuestro Centro sino a utilizarlo como medio para aplicar investigaciones, trabajos de clase, proyectos fin de grado, etc. en cualquier momento del curso escolar.

Este programa, denominado “Aprendizaje y Servicio” (APS) debe ordenarse de manera coordinada entre el colegio y la facultad, a través de los asesores técnicos de formación de la Delegación Provincial. Cada actuación debe ser sometida a la discusión pedagógica y a la conveniencia organizativa del colegio. El colegio también colabora con la Universidad británica de Chester en la realización de las prácticas de su alumnado de Lengua Española.



## ORGANISMOS EUROPEOS. PLURILINGÜISMO.

El Centro solicitó la integración en el Proyecto de Secciones Europeas en junio del 2012, a fin de iniciarlo en el curso 2012/2013. La solicitud fue aceptada y, desde el presente curso es Sección Bilingüe de Lengua Inglesa. Hoy por hoy, pertenecemos a la red de centros plurilingües de la comunidad autónoma de Castilla La Mancha, lo que ha supuesto apertura a otros organismos que facilitan el desarrollo del proyecto lingüístico.

Este proyecto ha resultado de enorme trascendencia tanto por las consecuencias que ha supuesto para la organización, como para el modelo educativo y pedagógico, pues significa una dimensión de renovación y de innovación muy amplia y profunda que afecta prácticamente a todos los aspectos de la vida escolar, tanto a los más formales como a los más esenciales.

Mantenemos intensa colaboración con el organismo dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia que se encarga de organizar los centros con programa lingüístico, plurilingüismo, tanto a nivel provincial como regional.

También es habitual mantener relaciones con organizaciones que se encargan de organizar a los auxiliares de conversación participantes en las actividades del centro.

Además, las relaciones con el Servicio español para la internacionalización de la Educación (SEPIE) es el nexo para poder participar en programas fuera de nuestro país a través de iniciativas tales como ERASMUS. Dentro de las plataformas utilizadas para promover nuestra apertura encontramos herramientas tales como E-twinning.

No podemos olvidar, además, la intensa colaboración con otros centros educativos de otros países.

## CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO (CRFP)

Ya lo mencionamos en el capítulo dedicado a la Formación Científica y Pedagógica. Constituye una herramienta muy importante para la formación del profesorado y como centro de recursos para nuestra labor docente diaria. Su programación de cursos, seminarios, jornadas, conferencias, etc. facilita la labor de formación a aquellos maestros que deseen hacerlo, tanto en las modalidades presenciales en sus instalaciones, como a través de cursos online a través de internet.

El CRFP es transmisor de las iniciativas que pone en marcha la Consejería de Educación en los centros escolares, formando al profesorado en aquellos programas que son de aplicación obligatoria para los colegios. Además, participamos de

programas de intercambios de docentes a través de proyectos de Innovación tales como “Observa y Transforma” para intercambiar buenas prácticas entre docentes de la comunidad.

## OTRAS RELACIONES.

En este apartado queremos hacer mención también a las relaciones que se entablan con otros organismos oficiales para velar por la seguridad del alumnado, familias y resto de comunidad educativa. Nuestra actividad y relaciones con Bienestar Social, Menores, Servicios Sociales, Policía Local, etc. es un proceso coordinado de información para velar siempre por la protección de la intimidad de cualquier persona de nuestro centro, así como por su seguridad y protección.

Igualmente, mantenemos relaciones de coordinación con aquellos centros a los que acude nuestro alumnado para poder hacer su proceso evolutivo, madurativo y de desarrollo más eficaz. Igualmente, con otros centros con actividades interesantes tales como el Centro de Juventud, Tahlita, etc.

Por último, organizaciones solidarias para concienciar, colaborar y participar en nuestro proyecto hacia un marco más enriquecedor tales como la Asociación Española contra el Cáncer, Afanion, Cocemfe, Metasport, etc.

## N. LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS.

Los servicios complementarios con los que cuenta nuestro centro son el comedor, la ludoteca matinal y la ludoteca en los meses de junio y septiembre.

El servicio de comedor está coordinado las indicaciones del Servicio de Planificación Educativa, basándose en el número de usuario del centro. Nuestro centro no tiene instalaciones para poder manipular alimentos y por lo tanto el Servicio de Comedor estará compartido con el CEIP Dr. Fleming, donde se realizará el servicio. Realizaremos el servicio en coordinación con el servicio de catering asignado desde la Delegación Provincial. Las monitoras asignadas recogerán al alumnado en los centros de Infantil y Primaria e irán con el alumnado hasta las dependencias del Dr. Fleming. El servicio de comedor tendrá una duración de 14 horas hasta las 16 horas que será cuando las familias pueden recoger como límite a sus hijos/as (de 13 horas a 15 horas en junio y septiembre). Existirá alumnado tanto becado como de pago de la cuantía del comedor.

La ludoteca matinal se ofertará de 7:45 a 9:00, por parte de un monitor dependiente del AMPA, en la biblioteca del aula. Es una actividad enmarcada dentro de las actividades extraescolares del centro. Las condiciones y cuantías de este servicio se actualizarán año a año por parte del AMPA CEIP San Fulgencio. La ludoteca en junio y septiembre se ofertará el patio del colegio y en la biblioteca entendida también como una actividad extraescolar y que coordinará el AMPA CEIP San Fulgencio.

## **APROBACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO**

El documento aquí desarrollado, actualizado de una versión anterior publicada, se organiza en capítulos, conforme a los apartados recogidos en el artículo 5 de la Orden de 121 de junio de 2022, de Organización y Funcionamiento de los Centros de Infantil y Primaria de Castilla la Mancha.

Doña María del Carmen Martínez Tejada, como directora del CEIP San Fulgencio de Albacete

### **CERTIFICO**

Que según se desprende del acta de la reunión ordinaria del claustro de Profesores del centro, de fecha de 22/11/2022 este órgano ha sido informado y ha evaluado todos los aspectos incluidos en el Proyecto Educativo de Centro. Que según se desprende del acta de la reunión ordinaria del Consejo Escolar del Centro de fecha de 29/11/2022, este órgano ha sido informado, ha evaluado y APROBADO el Proyecto Educativo de Centro.

En Albacete a 29/11/2022

La directora del centro



Dña. María del Carmen Martínez Tejada

La secretaria del centro



Dña. María Llanos Buendía García



